



**A C U E R D O S ADOPTADOS POR LA COMISION PERMANENTE DEL
CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL EN LA SESIÓN
CELEBRADA EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2018**

1.1-1- Acordar el reingreso al servicio activo en la Carrera Judicial del magistrado Julián Sánchez Melgar, con destino en la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo, con efectos económicos y administrativos del día 23 de junio 2018, disponiendo de un plazo de 20 días hábiles para tomar posesión desde esa fecha.

1.1-2- Informar favorablemente la propuesta de concesión de la Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort, de la categoría que corresponda, a favor de Antonio Francisco Moreno Bergareche, magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 5 de Huelva formulada por la Sala de Gobierno del indicado Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, Granada, dando traslado del expediente instruido al Ministerio de Justicia, a los efectos procedentes.

1.1-3- Prorrogar a María Luisa Mediavilla Cruz su toma de posesión en el Juzgado de lo Social número 18 de Valencia, por un periodo de 10 días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 319.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, considerando que concurre justa causa.

1.1-4- Declarar a XXX XXX, magistrada con destino en el Juzgado de XXX número XX de XXX, en la situación de excedencia voluntaria para el cuidado de hijo/a, en segunda anualidad, a partir del día 8 de julio de 2018 hasta el día 7 de julio de 2019, con derecho durante dicho período a la reserva de la plaza de que es titular y al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, trienios y derechos pasivos y el deber de no desempeñar otra actividad que pueda impedir o menoscabar el cuidado del menor; haciéndose saber a la interesada que deberá comunicar a este Consejo tanto el cese en su destino como la finalización de dicha excedencia, participando su reincorporación, a la que se acompañará declaración de no haber incurrido en causa de incapacidad o incompatibilidad.

El presente acuerdo se participará a la habilitación o gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, al presidente del Tribunal Superior de Justicia, al Ministerio de Justicia, al Decano o, en su caso, al presidente de sala o audiencia correspondiente a sus efectos.

1.1-5- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 79 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, el nombramiento de German María Serrano Espinosa, como decano de los juzgados de Vigo, como



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

consecuencia de la elección celebrada en Junta General de Jueces de la citada ciudad, el día 19 de diciembre de 2017.

1.1-6- Declarar en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial prevista en el artículo 351.f) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, al magistrado Ángel Luis Ortiz González, a partir de la fecha de su nombramiento y mientras desempeñe el cargo de secretario general de Instituciones Penitenciarias.

1.1-7- Resolver la corrección de errores materiales que se introducen de oficio al Escalafón General de la Carrera Judicial y Escala Anexa de magistrados de trabajo, cerrado al 31 de marzo de 2018, con carácter oficial desde su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del día 24 de abril de 2018, y en su virtud se hacen las siguientes rectificaciones:

La jueza Isabel María Escriba Molina, con número de escalafón 311, debe aparecer con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Roquetas de Mar.

La jueza Sonia Tomás Ranilla, con número de escalafón 494, debe aparecer con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Villajoyosa.

El presente acuerdo rectificando los errores materiales introducidos de oficio se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 352 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, señalando a los interesados que pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del mismo en el Boletín Oficial del Estado. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente real decreto. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

1.1-8- Declarar en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial al magistrado José Juan Suay Rincón, con efectos del día 4 de julio de 2018, mientras desempeñe el cargo de miembro del Consejo Consultivo de Canarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 351.a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, quedando integrado dentro la categoría de magistrado de conformidad con lo establecido en el artículo 348 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

1.1-9- Declarar en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial prevista en el artículo 351.f) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a la magistrada Maria Isabel Valldecabres Ortiz, a partir de la fecha de su nombramiento y mientras desempeñe el cargo de directora del



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Gabinete de la Vicepresidencia del Gobierno, Ministra de la Presidencia y Ministra de Igualdad.

1.2-1- Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en su reunión del día 18 de abril de 2018, relativos a las propuestas de órganos y juntas de jueces de su territorio.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y, 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los órganos de gobierno de los tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia y para el control de legalidad de conformidad con el artículo 12.5 del citado Reglamento.

1.2-2- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por el Juzgado Decano de Leganés el día 26 de febrero de 2018, en relación a acordar que el reparto de los hechos instruidos a través de las diligencias previas n.º 1051/2017 corresponde al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 6 de Leganés.

El acuerdo ha sido adoptado para el control de legalidad de conformidad con el artículo 12.5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los órganos de gobierno de los tribunales.

1.2-3- Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Aragón, en su reunión del día 25 de mayo de 2018, relativos a las propuestas de órganos colegiados y juntas de jueces de su territorio.

- Tomar conocimiento del acuerdo de acta de Junta de Jueces de Huesca, de fecha 16 de mayo de 2018, relativo a la modificación del régimen de sustitución ordinaria, dada la inscripción del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 5 de Eduardo Bernués Mateos.
- Aprobar la modificación de las normas de reparto acordada en Junta de Magistrados de las Secciones Civiles y Penales de la Audiencia Provincial de Zaragoza, celebrada el día 17 de mayo de 2018.
- En relación a la Junta Sectorial de Jueces de Primera Instancia, Mercantil y Registro Civil de Zaragoza, celebrada el día 14 de mayo de 2018, aprobar el acuerdo adoptado relativo al reparto al Juzgado de Primera Instancia n.º 22 de Zaragoza y, aprobar la modificación de la norma general de reparto 1:) 5)B adaptándola al nuevo acuerdo del Consejo General del Poder Judicial en materia de condiciones generales.
- Ratificar el acuerdo de fecha 24 de mayo de 2018, adoptado por el presidente del Tribunal Superior de Justicia, en relación a la adscripción por un plazo de seis meses a la magistrada, Ana Isabel



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Serrano Lasanta como refuerzo en el Juzgado de Primera Instancia n.º 12 bis de Zaragoza.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y, 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los órganos de gobierno de los tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia y para el control de legalidad de conformidad con el artículo 12.5 del citado reglamento.

1.2-4- Tomar conocimiento, acusar recibo y ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado, del acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en su reunión de 5 de junio de 2018, que aprueba la propuesta del presidente de la Sala de lo Social del mencionado Tribunal Superior, relativa a las normas de reparto y turnos precisos para la composición y funcionamiento de dicha Sala, así como la asignación de las ponencias que deban turnar los magistrados para el año judicial 2018/2019, con excepción del punto 9.º relativo a sustituciones.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 4 del Reglamento de Órganos de Gobierno de los Tribunales y para el control de legalidad de conformidad con el artículo 12.5 del citado Reglamento.

1.2-5- Comunicar a Miguel Pasqual del Riquelme Herrero, presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, que no existe inconveniente para que lleve a cabo la presentación de la Memoria Anual Judicial 2017 a la presidenta de la Asamblea Regional de Murcia, ante la mesa de la Cámara, portavoces de la misma y los miembros de la Comisión de Asuntos Generales, Institucionales y de la Unión Europea de esa asamblea que está prevista para las 11:30 horas del 26 de junio de 2018 en la sede de dicha institución en la ciudad de Cartagena y que tendrá por objeto hacer un balance del funcionamiento de los órganos judiciales que lo integran y dar cuenta de las necesidades de la Administración de Justicia en la Región. Y ello partiendo de la necesaria colaboración institucional entre poderes y valorando que la participación del magistrado en la ponencia, a la vista del objetivo y finalidad de la misma, no es incompatible con el ejercicio de la función judicial, no compromete su imparcialidad o independencia, ni resulta de aplicación el contenido del artículo 389 de la Ley 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

1.2-6- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de XXX, en su reunión del día 30 mayo de 2018, interpuesto por el letrado XXX XXX, dejando sin efecto la corrección disciplinaria impuesta por el Juzgado de XXX n.º XX de XXX en pieza separada del procedimiento abreviado n.º 281/2017.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

El acuerdo ha sido para el control de legalidad de conformidad con el artículo 12.5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los órganos de gobierno de los tribunales.

1.2-7- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en su reunión del día 11 de junio de 2018, relativo a la propuesta de junta de jueces de su territorio.

- En relación a la Junta Sectorial de Jueces de Mérida, celebrada el día 30 de mayo de 2018, aprobar el punto relativo a las normas de reparto propuestas y tomar conocimiento de los puntos relativos al turno especial de sustituciones y al horario de los señalamientos.

El acuerdo ha sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y, 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los órganos de gobierno de los tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia y para el control de legalidad de conformidad con el artículo 12.5 del citado reglamento.

1.2-8- Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Cataluña, relativos a las propuestas de órganos y juntas de jueces de su territorio.

Sala de Gobierno, de fecha 15 de mayo de 2018

- En relación a la Junta de Jueces de lo Mercantil, celebrada el día 18 de abril de 2018, aprobar el punto segundo relativo a la aprobación de una comisión de seguimiento del protocolo de actuación en la feria Mobile World Congress y, apoyar el punto tercero, relativo a la "aprobación de un proyecto de plan piloto de Tribunal de Protección del Secreto Empresarial".

Sala de Gobierno, de fecha 21 de mayo de 2018

- En relación con las diligencias de referencia T.S n.º 195/16, acordar la prórroga por seis meses más, a partir del 21 de mayo de 2018, el refuerzo transversal civil de todos los juzgados mixtos del partido judicial de Arenys de Mar, que actualmente desempeña la juez de adscripción territorial, Cristina Blanco Fínez.

Los acuerdos han sido adoptados para el control de legalidad de conformidad con el artículo 12.5 del citado Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los órganos de gobierno de los tribunales.

1.2-9- Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en su reunión del día 4 de junio de 2018, relativos a las propuestas de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

juntas de jueces de su territorio y a la solicitud formulada por el magistrado José Juan Sáenz Soubrier.

- En relación a la Junta General de Jueces de Totana, celebrada el día 28 de mayo de 2018, respecto del punto relativo a las normas de reparto, la decisión queda diferida al momento en que la junta remita la versión consolidada de las normas.
- Tomar conocimiento del escrito presentado por Manuel Luna Carbonell y Juan Ignacio Martínez Aroca, magistrados-jueces de los juzgados Mixto n.º 6 de Molina de Segura y mixto n.º 1 de Mula respectivamente, mostrando su interés en asumir la sustitución voluntaria y retribuida en el Juzgado de Primera Instancia n.º 15 de Murcia y, ratificar el acuerdo de la presidencia del Tribunal Superior, de fecha 3 de mayo de 2018.
- En relación a la Junta General de Jueces de Cartagena, celebrada el día 30 de mayo de 2018, tomar conocimiento de las incidencias producidas en relación con la facilitación de los datos de seguimiento de la huelga de jueces y fiscales del día 22 de mayo de 2018.
- En relación a la Junta General de Jueces de la región de Murcia, celebrada el día 25 de mayo de 2018, tomar conocimiento de la injerencia del Ministerio de Justicia a la hora de recabar datos de la huelga del día 22 de mayo de 2018.
- En relación a la Junta General de Jueces de Molina de Segura, celebrada el día 28 de mayo de 2018, tomar conocimiento de la adhesión a los puntos descritos en lo referente a las injerencias del Ministerio de Justicia en el ejercicio de las funciones gubernativas del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.
- En relación a la Junta General de Jueces de Lorca, celebrada el día 29 de mayo de 2018, tomar conocimiento de la aclaración del acta de fecha 22 de febrero de 2018, relativo a la semana de disponibilidad y tomar conocimiento del punto relativo a la injerencia del Ministerio de Justicia a la hora de recabar datos de la huelga del día 22 de mayo de 2018.
- En relación a la Junta General de Jueces de Yecla, celebrada el día 28 de mayo de 2018, tomar conocimiento del punto relativo a la injerencia del Ministerio de Justicia a la hora de recabar datos de la huelga del día 22 de mayo de 2018, haciendo constar que Elena Martínez Fernández, jueza del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 no desea pronunciarse sobre el particular.
- En relación a la Junta General de Jueces de Cieza, celebrada el día 29 de mayo de 2018, tomar conocimiento del punto relativo a la adhesión del partido judicial de Cieza al acuerdo adoptado por la Junta General de Jueces de Murcia del día 25 de mayo de 2018 en



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

relación con las incidencias habidas durante la jornada de huelga del pasado 22 de mayo de 2018.

- En relación con la solicitud de José Juan Sáenz Soubrier, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción n.º 1 de Cartagena, de fecha 24 de mayo de 2018, exonerarle de la obligación de formar alarde con ocasión de su próximo cese por las razones que expone en su solicitud.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y, 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los órganos de gobierno de los tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia y para el control de legalidad de conformidad con el artículo 12.5 del citado reglamento.

1.2-10- Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de la Comunidad Valenciana, relativos a las propuestas de órganos colegiados y juntas de jueces de su territorio.

Sala de Gobierno, de fecha 30 de mayo de 2018

- Aprobar en el expediente gubernativo n.º 251/92 la modificación de las normas de reparto, propuestas por el presidencia de la Audiencia Provincial de Valencia.
- Tomar conocimiento de los acuerdos adoptados en la Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Instrucción de Castellón, celebrada el día 16 de mayo de 2018.
- Tomar conocimiento de los acuerdos adoptados por la Junta General de Jueces de los juzgados de Alzira, celebrada el día 7 de mayo de 2018 y, en relación al punto segundo hacer saber a la Junta de Jueces que, desde el próximo día 2 de julio de 2018, quedará adscrito al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 un juez de la 68.ª promoción. Asimismo aprobar la modificación de las normas de reparto.
- Aprobar en el expediente gubernativo n.º 938/89 las normas de reparto propuestas por la Junta General de Jueces de Primera Instancia e Instrucción de Sueca (Valencia), en sesión del día 31 de enero de 2018.
- Tomar conocimiento de los acuerdos adoptados en Junta Sectorial de Jueces de los juzgados de primera instancia de Valencia, celebrada el día 17 de mayo de 2018 y, en cuanto al punto tercero y cuarto, aprobar la modificación de las normas de reparto y la exención de reparto.

Sala de Gobierno, de fecha 6 de junio de 2018



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

- Tomar conocimiento de los acuerdos adoptados por la Junta General de Jueces de los juzgados de primera instancia e instrucción de Villena, celebrada el día 23 de mayo de 2018 y, corregir los errores informáticos producidos en el reparto y aprobar la modificación del punto relativo a los "criterios y prácticas generales de reparto de los asuntos penales"
- Tomar conocimiento de los acuerdos adoptados en la Junta Sectorial de Jueces de los juzgados de lo mercantil de la Comunidad Valenciana, celebrada el día 5 de junio de 2018. Respecto al punto segundo aprobar las normas temporales a aplicar con motivo de la entrada en funcionamiento el próximo día 30 de junio del Juzgado de lo Mercantil n.º 4 de Valencia y, en relación al punto cuarto dar por finalizada la medida de apoyo para los juzgados de lo mercantil de Valencia, respecto a dos de los jueces de adscripción territorial (JAT) actualmente adscritos.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y, 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los órganos de gobierno de los tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia y para el control de legalidad de conformidad con el artículo 12.5 del citado reglamento.

1.2-11- Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno y por el presidente del Tribunal Superior de Madrid.

Sala de Gobierno, de fecha 19 de marzo de 2018

- Tomar conocimiento del informe emitido por el Gabinete Técnico del Consejo General del Poder Judicial, de fecha 12 de febrero de 2018, sobre el "protocolo relativo al procedimiento a seguir en la puesta a disposición de detenidos en el partido judicial de Fuenlabrada".

Acuerdo del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 25 de mayo de 2018.

- Acordar el mantenimiento del refuerzo con un juez de adscripción territorial que asuma las ejecutorias de los Juzgados de lo Penal n.º 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de Alcalá de Henares para controlar la pendencia de estos órganos judiciales.

Sala de Gobierno, de fecha 11 de junio de 2018.

- Estimar parcialmente el recurso de alzada n.º 5/18, interpuesto por el letrado, Luis Mateos Sáez, contra la resolución dictada el 16 de marzo de 2018 por la magistrada del Juzgado de Instrucción n.º 44 de Madrid.
- Estimar el recurso de alzada n.º 3/18, interpuesto por el perito, XXX XXX, contra la sanción consistente en multa de 500€ impuesta en la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

sentencia 246/17, dictada en el PA 57/16, dejando la misma sin efecto.

- En relación al recurso de alzada n.º 2/18, interpuesto por Jonnathan Paul Salzar Cevallo contra la resolución de fecha 16 de octubre de 2017 dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 7 de Parla, acordar con el voto en contra de Elena Sanz Collado y Juan Angel Moreno, la designación de un nuevo ponente, que por turno corresponda.

Los acuerdos han sido adoptados para el control de legalidad de conformidad con el artículo 12.5 del citado reglamento.

1.2-12- Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Andalucía, Ceuta y Melilla, relativos a las propuestas de órganos colegiados y juntas de jueces de su territorio.

Sala de Gobierno, de fecha 8 de mayo de 2018

- Tomar conocimiento de lo acordado en Junta General de Jueces de Primera Instancia de Córdoba, celebrada el día 23 de abril de 2018, relativa a la sustitución a realizar en el Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Córdoba.

Sala de Gobierno, de fecha 5 de junio de 2018

- En relación a la Junta General de Jueces de Primera Instancia e Instrucción de Úbeda, celebrada el día 30 de abril de 2018, aprobar la modificación de las exenciones para el Juzgado n.º 1 de Úbeda y, tomar conocimiento del punto segundo, relativo a la propuesta de exención para el Juzgado n. 2 de Úbeda, con competencias en Registro Civil.
- En relación a la Junta General de Jueces de Primera Instancia e Instrucción de Dos Hermanas (Sevilla), celebrada el día 11 de mayo de 2018, aprobar el punto relativo al criterio interpretativo de las normas de reparto y del art. 763 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC).
- Tomar conocimiento de los acuerdos adoptados en plenillo de magistrados de secciones penales de la Audiencia Provincial de Málaga, celebrado el día 22 de marzo de 2018, relativos al análisis de la descompensación numérica entre las distintas secciones; al posible modificación de normas de reparto de juicios orales a efectos de excluir del mismo a la sección a la que hayan correspondido los recursos interpuestos a lo largo de la tramitación de la causa y al protocolo de entrega de atestados a detenidos.
- Tomar conocimiento de los acuerdos adoptados en plenillo de magistrados de secciones penales de la Audiencia Provincial de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Málaga, celebrado el día 10 de mayo de 2018, relativos a la unificación de criterios en relación a la prórroga de prisión preventiva hasta la mitad de la condena en las causas con preso en las que ha recaído sentencia de apelación por recurso interpuesto en Juzgado de lo Penal y, a la aclaración de la modificación de medidas de las normas de reparto, acordada en la reunión del día 22 de marzo de 2018.

- En relación a la Junta General de Jueces de Vera, de fecha 24 de mayo de 2018, aprobar la propuesta de sistema de sustitución para cubrir el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 de Vera, con ocasión de la licencia por razón de matrimonio de su titular.
- En relación a la Junta Sectorial de Jueces de lo Penal de Málaga, celebrada el día 13 de abril de 2018, aprobar el calendario de juicios rápidos y unir el expediente de junta de jueces 109/18.
- En relación a la Junta General de Jueces de Melilla, celebrada el día 3 de mayo de 2018, tomar conocimiento de la propuesta respecto de posibilidad de repartir los días de comparecencias apud acta entre los juzgados mixtos a fin de no coincidir todos los días 1 y 15 de cada mes.
- En relación a la Junta Sectorial de Jueces de Primera Instancia y Jueces de lo Mercantil, celebrada el día 14 de mayo de 2018, tomar conocimiento de lo acordado.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y, 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los órganos de gobierno de los tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia y para el control de legalidad de conformidad con el artículo 12.5 del citado reglamento.

1.2-13- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior del País Vasco, en relación a la Junta de Jueces de Bilbao, celebrada el día 9 de marzo de 2018, relativo a aprobar la creación de un turno de sustitución en los supuestos de abstención o recusación de alguno de los/las magistrados/as.

El acuerdo ha sido adoptado para el control de legalidad de conformidad con el artículo 12.5 del citado reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los órganos de gobierno de los tribunales.

1.2-14- Aprobar las resoluciones regladas en materia de personal, contenidas en el Anexo I de la presente acta, correspondiente a la Carrera Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

1.3-1- Conceder a María Olga Martín Alonso, magistrada con destino en el Juzgado de lo Mercantil n.º 10 de Madrid, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, durante los días 5 al 8 de noviembre de 2018, al objeto de participar como coordinadora del curso denominado Aspectos prácticos del concurso de acreedores. El incidente concursal, incluido en el Plan de Formación para Empleados Públicos de la Comunidad de Madrid para el año 2018; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3,d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; haciendo saber a la interesada que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, la memoria que establece el art. 373.3 de la expresada Ley Orgánica y art. 233.1 del citado reglamento, y que si su contenido no fuera bastante para justificarla, se compensará la licencia con el tiempo que se determine de las vacaciones del interesado.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, y al decano/a de los juzgados de Madrid, a sus efectos.

1.3-2- De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 642.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, rectificar de oficio los acuerdos 1.3.11; 1.3.12 y 1.3.14 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, adoptados en su reunión del día 14 de junio de 2018, en el siguiente sentido:

Donde dice:

"1.3.11.- Conceder a Florencio Molina López, magistrado con destino en el Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de Barcelona, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, durante el día 22 de mayo de 2018, al objeto de poder asistir a la Conferencia anual sobre derecho de patentes, que organiza la Oficina Europea de Patentes y que tendrá lugar en Múnich (Alemania); de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3.d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará al interesado, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y al decano/a de los juzgados de Barcelona, a sus efectos."

"1.3.12.- Conceder a Alfonso Merino Rebolledo, magistrado con destino en el Juzgado de lo Mercantil n.º 4 de Barcelona, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, durante el día 22 de mayo de 2018, al objeto de poder asistir a la Conferencia anual sobre derecho de patentes, que organiza la Oficina Europea de Patentes y que tendrá lugar en Múnich



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

(Alemania); de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3.d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará al interesado, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y al decano/a de los juzgados de Barcelona, a sus efectos."

"1.3.14.- Conceder a Yolanda Ríos López, magistrada con destino en el Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Barcelona, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, durante el día 22 de mayo de 2018, al objeto de poder asistir a la Conferencia anual sobre derecho de patentes, que organiza la Oficina Europea de Patentes y que tendrá lugar en Múnich (Alemania); de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3.d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y al decano/a de los juzgados de Barcelona, a sus efectos."

Debe decir:

"1.3.11.- Conceder a Florencio Molina López, magistrado con destino en el Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de Barcelona, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, durante el día 22 de junio de 2018, al objeto de poder asistir a la Conferencia anual sobre derecho de patentes, que organiza la Oficina Europea de Patentes y que tendrá lugar en Múnich (Alemania); de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3.d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará al interesado, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y al decano/a de los juzgados de Barcelona, a sus efectos."

"1.3.12.- Conceder a Alfonso Merino Rebolledo, magistrado con destino en el Juzgado de lo Mercantil n.º 4 de Barcelona, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, durante el día 22 de junio de 2018, al objeto de poder asistir a la Conferencia anual sobre derecho de patentes, que organiza la Oficina Europea de Patentes y que tendrá lugar en Múnich (Alemania); de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3.d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará al interesado, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y al decano/a de los juzgados de Barcelona, a sus efectos."

"1.3.14.- Conceder a Yolanda Ríos López, magistrada con destino en el Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Barcelona, licencia por razón de estudios



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

relacionados con la función judicial, durante el día 22 de junio de 2018, al objeto de poder asistir a la Conferencia anual sobre derecho de patentes, que organiza la Oficina Europea de Patentes y que tendrá lugar en Múnich (Alemania); de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3.d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y al decano/a de los juzgados de Barcelona, a sus efectos."

1.3-3- Conceder a Manuel José Domingo Zaballos, magistrado con destino en la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, durante los días 26 al 30 de noviembre de 2018, al objeto de desplazarse a Santo Domingo (República Dominicana) para impartir el módulo VIII denominado Las garantías jurisdiccionales del debido proceso, en el máster de Postgrado en Derecho Constitucional y Derecho Público V Edición, que se desarrollará en la Escuela Nacional de la Judicatura de El Salvador; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3,d) y f), y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; haciendo saber al interesado que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, la memoria que establece el art. 373.3 de la expresada Ley Orgánica y art. 233.1 del citado reglamento, y que si su contenido no fuera bastante para justificarla, se compensará la licencia con el tiempo que se determine de las vacaciones del interesado.

El presente acuerdo se participará al interesado, a la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana y al presidente /a de la sala de lo Contencioso-administrativo del citado tribunal, a sus efectos.

1.3-4- Conceder a José Manuel Ortega Lorente, magistrado con destino en la Sección n.º 2 de la Audiencia Provincial de Valencia, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, durante los días 5 al 16 de noviembre de 2018, al objeto de desplazarse a El Salvador para participar como consultor para el diseño e impartición del curso de especialización en materia penal para magistrados, jueces, secretarios y colaboradores asignados a complejos judiciales de los municipios del PBJ, organizado por la Escuela de Capacitación Judicial de El Salvador; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3,d) y f), y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; haciendo saber al interesado que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, la memoria que establece el art. 373.3 de la expresada Ley Orgánica y art. 233.1 del citado reglamento, y que si su contenido no fuera bastante para justificarla, se compensará la licencia con el tiempo que se determine de las vacaciones del interesado.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

El presente acuerdo se participará al interesado, a la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana y al presidente/a de la Audiencia Provincial de Valencia, a sus efectos.

1.3-5- Conceder a José Luis Utrera Gutiérrez, magistrado con destino en el Juzgado de 1.^a Instancia n.º 5 de Málaga, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, durante los días 11 al 13 de julio de 2018, al objeto de impartir una ponencia en el curso denominado Sustracción Internacional de Menores, organizado por la Universidad Autónoma de Madrid; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3,d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará al interesado, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla y al decano/a de los juzgados de Málaga, a sus efectos.

1.3-6- Conceder a María Zulema Gento Castro, magistrada con destino en la sección primera de la Audiencia Provincial de Lugo, licencia por asuntos propios sin derecho a retribución, prevista en el artículo 236.1 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, durante los días 16 al 31 de julio de 2018.

El presente acuerdo se comunicará a la interesada, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, a la gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial y al presidente/a de la Audiencia Provincial de Lugo, a sus efectos.

1.3-7- Conceder a XXX XXX, magistrada con destino en el Juzgado de XXX n.º XX de XXX, el permiso extraordinario previsto en el artículo 216 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público, al haber sido citado para declarar como testigo ante el Juzgado de XXX n.º XX de XXX (XXX), durante el día 19 de julio de 2018.

El presente acuerdo se comunicará a la interesada, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de XXX y al decano/a de los juzgados de XXX, a sus efectos.

1.3-8- Conceder a XXX XXX, juez con destino en el Juzgado de XXX n.º XX de XXX, el permiso extraordinario previsto en el artículo 216 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público, al haber sido citado para asistir a declarar como testigo ante el Juzgado de XXX n.º XX de XXX, durante el día 15 de junio de 2018, con efectos retroactivos.

El presente acuerdo se comunicará al interesado, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de XXX, y al decano/a de los juzgados de XXX, a sus efectos.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

1.3-9- Conceder a Florentino Gregorio Ruiz Yamuza, magistrado con destino en la Sección n.º 3 de la Audiencia Provincial de Huelva, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, durante los días 9 al 12 de julio de 2018, al objeto de asistir como director al curso denominado Sociedad de la Información y Derecho, a celebrar en la Universidad Internacional de Andalucía, con sede en la Rábida; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; haciendo saber al interesado que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, la memoria que establece el art. 373.3 de la expresada Ley Orgánica y art. 233.1 del citado Reglamento, y que si su contenido no fuera bastante para justificarla, se compensará la licencia con el tiempo que se determine de las vacaciones del interesado.

El presente acuerdo se participará al interesado, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla y al presidente/a de Audiencia Provincial de Huelva, a sus efectos.

1.3-10- Conceder, con efecto retroactivo, a Sandra María Piñeiro Vilas, magistrada con destino en el Juzgado de Instrucción n.º 2 de Lugo, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, durante el día 22 de junio de 2018, al objeto de asistir a la Jornada "Pacto de Estado. Violencia de Género y Justicia", organizadas por la asociación judicial Juezas y Jueces para la Democracia, que tendrá lugar en Madrid; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3,d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará al interesado/a, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia y al decano/a de los juzgados de Lugo, a sus efectos.

1.3-11- Conceder a XXX XXX, titular del juzgado de XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y con efectos del día 17 de junio de 2018 (décimo segundo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-12- Conceder a María Tardón Olmos, presidenta de la Sección 27.ª de la Audiencia Provincial de Madrid, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, durante los días 27 al 29 de junio de 2018, al objeto de desplazarse a Valdivia (Chile) para asistir a la actividad



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

denominada Seminario Internacional: Buenas prácticas de la administración de justicia en la aplicación del principio de igualdad-La Perspectiva de Género, un desafío para la no discriminación, coorganizado por el Programa eurosocial para la cohesión social en América Latina y el Poder Judicial de Chile; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231. 3, d) y f), y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, y al presidente/a de la Audiencia Provincial de Madrid, a sus efectos.

1.4-1- Autorizar Fernando Pignatelli Meca, magistrado de la Sala de lo Militar del Tribunal Supremo, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia como profesor de Máster Universitario en el Instituto General Gutiérrez Mellado de la UNED – Madrid, durante el curso académico 2018/2019, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

1.4-2- Autorizar a Ismael Moreno Chamarro, magistrado-juez con destino en el Juzgado Central de Instrucción número 2 de la Audiencia Nacional, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor y director académico-docente de Ciencias Jurídicas del Centro de Estudios Universitarios Ramón Areces, durante el curso académico 2018/2019, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

1.4-3- Autorizar a Berta Pellicer Ortiz, magistrada con destino en el Juzgado de Primera Instancia número 53 de Barcelona, para compatibilizar su cargo judicial con la docencia como tutora de practicum en la Universidad Autónoma de Barcelona, durante el curso académico 2017/2018, para la evaluación, orientación y resolución de dudas de los alumnos tras la asistencia a actos celebrados en audiencia pública; siempre y cuando no perjudique el funcionamiento del órgano judicial, no comprometa ni perturbe en modo alguno el ejercicio jurisdiccional de la magistrada y que el desarrollo de dicha actividad se realice fuera del horario de audiencia pública, entendiéndose como tal el que se realiza a partir de las 15 horas.

Las retribuciones a percibir por parte de la magistrada, si las hubiere, serán las referidas al ejercicio de la tutoría llevada a cabo a partir de las 15 horas.

Asimismo los alumnos deberán comprometerse de modo fehaciente, a guardar secreto sobre los datos de carácter personal que puedan conocer



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

en el transcurso de las prácticas que se autorizan o sobre la restante información que obtengan, de conformidad con las previsiones de la Ley Orgánica 15/1999, de 23 de diciembre.

1.4-4- Autorizar a Emma María Rodríguez Díaz, magistrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Piloña-Infiesto, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesora asociada en la Universidad de Oviedo, durante el curso académico 2018/2019, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

1.4-5- Autorizar a María del Carmen Rodríguez Valiente, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Rubí, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesora asociada en la Universidad Autónoma de Barcelona, durante el curso académico 2018/2019, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará a la interesada que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

1.4-6- Autorizar a José Yusty Bastarreche, magistrado del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 3 de Madrid, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado de la Universidad Autónoma de Madrid, durante el curso académico 2018/2019, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

1.4-7- Autorizar a Luis Miguel Columna Herrera, magistrado con destino en el Juzgado de lo Penal número 1 de Almería, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia como preparador de opositores a Judicatura, durante el curso académico 2018/2019, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

1.5-1- Aprobar las propuestas de reconocimiento de servicios previos al amparo de las leyes 70/78, de 26 de diciembre y Real Decreto 1461/82, de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

25 de junio, a favor de los miembros de la Carrera Judicial que seguidamente se relacionan, según se acreditan con las correspondientes propuestas así como con los anexos IV expedidos por el servicio de personal judicial, y oportunamente fiscalizados por la intervención del Consejo General del Poder Judicial, debiendo remitirse al interesado/a un ejemplar del referido Anexo IV para su conocimiento y dos ejemplares del mismo a la Unidad que le hace efectivos sus haberes para que surta los efectos económicos que correspondan.

- Judit Cano Torres

1.5-2- Declarar la jubilación forzosa de María del Carmen Lezcano Devesa, magistrada en excedencia voluntaria, por cumplir la edad legalmente establecida de 70 años, el 4 de octubre de 2018, con los derechos pasivos que le correspondan por esta causa y cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada y cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 386.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el artículo 28.2a) y 3e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado.

1.5-3- Comunicar a Eduardo Baena Ruíz, magistrado con destino en la Sala Civil del Tribunal Supremo, su permanencia en el servicio activo hasta la edad de 72 años.

1.6-1- Conceder a XXX XXX, jueza sustituta de XXX y provincia en el año judicial 2017/2018, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante un mes y efectos del día 30 de mayo de 2018 (séptimo mes de licencia), con la especificación de que, en cualquier caso, ha de tenerse en cuenta que el nombramiento de XXX XXX expira el 31 de agosto de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de su nombramiento de 20 de julio de 2017 y en los artículos 201.5 a) y 213.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

1.6-2- De conformidad con lo instado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en su acuerdo, adoptado en su reunión de 4 de junio de 2018, solicitar del Ministerio de Justicia la ampliación del crédito a cargo de la partida de presupuestaria correspondiente a jueces/zas sustitutos/as y magistrados/as suplentes.

1.6-3- Aprobar la propuesta relativa a renuncia a cargo de magistrada suplente, contenida en el anexo III - Servicio de Personal Judicial, en los términos de dicho anexo que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo.

1.6-4- Vista la solicitud de reconocimiento del segundo trienio presentada por Yolanda Molina Grande, jueza sustituta de los juzgados de Sevilla y



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

provincia en el año judicial 2017/2018, recibida en este Consejo General el 11 de junio de 2018, así como la certificación expedida el 18 de junio de 2018, por la Subdirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y Ministerio Fiscal, obrante en el expediente, acreditativa del tiempo efectivamente servido en cargo judicial por la interesada en el periodo comprendido entre el 7/5/2008 y el 31/5/2018 que alcanza un total de 6 años, 3 meses y 21 días, procede reconocer a la interesada un nuevo trienio, el segundo, cuya fecha de vencimiento es el 8/2/2018, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del RD 431/2004, de 12 de marzo, en la redacción dada por el RD 700/2013, de 20 de septiembre, debiendo comunicarse este acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a aquella, como retribución básica, de la antigüedad correspondiente al nuevo (segundo) trienio cuya fecha de vencimiento es la antes indicada, adjuntándose al mismo en duplicado ejemplar la certificación de servicios efectivamente prestados con especificación de la fecha de vencimiento del trienio.

Igualmente se comunicará el acuerdo a la interesada con la indicación de que contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

1.7-1- 1.-Autorizar la propuesta de la Sección de Prevención de Riesgos para la adaptación transitoria del puesto de trabajo del/la titular del órgano judicial detallado en el anexo 3, teniendo en consideración el estado biológico actual que acreditan los informes médicos obrantes en el Consejo General del Poder Judicial, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 15.1.d y 25 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales.

2. Dar traslado del presente acuerdo y anexo 3 a la presidencia del órgano gubernativo de referencia, titular del órgano judicial y Servicio de Inspección del Consejo.

3.- Comunicar el presente acuerdo y anexo 3 a los representantes judiciales del territorio de referencia y en la Comisión Nacional de Seguridad y Salud.

1.7-2- Tomar conocimiento de la designación por la Asociación Judicial Jueces y Juezas para la Democracia de Lucía Ruano Rodríguez magistrada titular del Juzgado de Violencia sobre la mujer n.º 2 de Madrid como representante judicial de prevención de riesgos en la Comunidad de Madrid.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Dar traslado del acuerdo al Servicio de Inspección del Consejo, Asociación Judicial, magistrada citada y representantes judiciales de Prevención de Riesgos en Madrid y en la Comisión Nacional de Seguridad y Salud.

Comunicación del presente acuerdo a la presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid para traslado a presidencia de Audiencia Provincial, juez-decanos/as y Carrera Judicial del Territorio.

1.7-3- Toma de conocimiento de la celebración de la reunión de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud de la Carrera Judicial, el próximo día 6 de julio de 2018, a las 10,00h., en la Sala de la Comisión Permanente (segunda planta) de la Sede Central del Consejo General de Poder Judicial de Madrid.

Aprobar el presupuesto para su ejecución, cuyo desglose por partidas y memoria explicativa se adjunta como anexo II a la documentación correspondiente a este Acuerdo, que ha sido debidamente fiscalizado por la Intervención del Consejo, delegando expresamente en el Secretario General del Consejo para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gastos a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Conceder comisión de servicio a todos/as y cada uno/a de los/as integrantes que se relacionan en el anexo I, reconociendo el derecho al percibo de las dietas y gastos de alojamiento y desplazamiento de los/as que residan fuera de Madrid.

Dar traslado del presente Acuerdo a todos/as los/as integrantes que asisten a la misma.

1.7-4- Tomar conocimiento de la designación por la Asociación Judicial Foro Judicial Independiente de Sofía Castilla Vietsch magistrada titular del Juzgado de Instrucción n.º 4 de Hospitalet de Llobregat (Barcelona) como representante judicial de prevención de riesgos en la Comunidad de Cataluña.

Dar traslado del Acuerdo al Servicio de Inspección del Consejo, Asociación Judicial, magistrada citada y representantes judiciales de Prevención de Riesgos en Madrid y en la Comisión Nacional de Seguridad y Salud.

Comunicación del presente acuerdo a la presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña para traslado a Presidencia de Audiencia Provincial, juez-decanos/as y Carrera Judicial del Territorio.

1.7-5- 1.-Autorizar la propuesta de la Sección de Prevención de Riesgos para la adaptación transitoria del puesto de trabajo del/la titular del órgano judicial detallado en el anexo 3, teniendo en consideración el estado biológico actual que acreditan los informes médicos obrantes en el Consejo General del Poder Judicial, de conformidad con las previsiones contenidas



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

en los artículos 15.1.d y 25 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales.

2. Dar traslado del presente Acuerdo y anexo 3 a la Presidencia del órgano gubernativo de referencia, titular del órgano judicial y Servicio de Inspección del Consejo.

3. Comunicar el presente acuerdo y anexo 3 a los/as representantes judiciales del territorio de referencia y en la Comisión Nacional de Seguridad y Salud.

4. Dar traslado de los apartados b y c del anexo 3 de la propuesta de adaptación de puesto de trabajo de la Sección de Prevención de Riesgos a la Consejería de Justicia del territorio de referencia para conocimientos y efectos.

1.7-6- 1.- Autorizar la propuesta de la Sección de Prevención de Riesgos para la prórroga de la adaptación transitoria del puesto de trabajo del/la titular del órgano judicial detallado en el anexo 3, teniendo en consideración el estado biológico actual que acreditan los informes médicos obrantes en el Consejo General del Poder Judicial, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 15.1.d y 25 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales.

2. Dar traslado del presente Acuerdo y anexo 3 a la Presidencia del órgano gubernativo de referencia, titular del órgano judicial y Servicio de Inspección del Consejo.

3. Comunicar el presente acuerdo y anexo 3 a los representantes judiciales del territorio de referencia y en la Comisión Nacional de Seguridad y Salud.

1.7-7- 1. Tomar conocimiento de los datos de contacto de los/as técnicos inicialmente designados por la asistencia técnica Quirón-prevención para realizar las visitas de revisión de las condiciones de trabajo en las sedes judiciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía (anexo 1).

2. Comunicar a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia los datos de contacto de los/as técnicos inicialmente designados por la asistencia técnica Quirón-prevención para realizar las visitas de revisión de las condiciones de trabajo en las sedes judiciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para conocimiento de Presidencias de Audiencias Provinciales, Jueces-Decanos/as y difusión a la Carrera Judicial y a los efectos de posibilitar el acceso a las sedes judiciales.

3. Comunicar a la Consejería de Justicia de la Junta de Andalucía los datos de contacto de los/as técnicos inicialmente designados por la asistencia técnica Quirón-prevención para realizar las visitas de revisión de las condiciones de trabajo en las sedes judiciales de la Comunidad a los efectos de posibilitar el acceso a las sedes judiciales.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

1.7-8- 1. Tomar conocimiento de los datos de contacto de los/as técnicos inicialmente designados por la asistencia técnica Quirón-prevención para realizar las visitas de revisión de las condiciones de trabajo en las sedes judiciales de la Comunidad Autónoma de Aragón (anexo 1).

2. Comunicar a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia los datos de contacto de los/as técnicos inicialmente designados por la asistencia técnica Quirón-prevención para realizar las visitas de revisión de las condiciones de trabajo en las sedes judiciales de la Comunidad Autónoma de Aragón para conocimiento de Presidencias de Audiencias Provinciales, Jueces-Decanos/as y difusión a la Carrera Judicial y a los efectos de posibilitar el acceso a las sedes judiciales.

3. Comunicar a la Consejería de Justicia del Gobierno de Aragón los datos de contacto de los/as técnicos inicialmente designados por la asistencia técnica Quirón-prevención para realizar las visitas de revisión de las condiciones de trabajo en las sedes judiciales de la Comunidad a los efectos de posibilitar el acceso a las sedes judiciales.

1.7-9- 1. Tomar conocimiento de los datos de contacto de los/as técnicos inicialmente designados por la asistencia técnica Quirón-prevención para realizar las visitas de revisión de las condiciones de trabajo en las sedes judiciales de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias (anexo 1)

2. Comunicar a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia los datos de contacto de los/as técnicos inicialmente designados por la asistencia técnica Quirón-prevención para realizar las visitas de revisión de las condiciones de trabajo en las sedes judiciales de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias para conocimiento de Presidencia de Audiencia Provincial, Jueces-Decanos/as y difusión a la Carrera Judicial y a los efectos de posibilitar el acceso a las sedes judiciales.

3. Comunicar a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias los datos de contacto de los/as técnicos inicialmente designados por la asistencia técnica Quirón-prevención para realizar las visitas de revisión de las condiciones de trabajo en las sedes judiciales de la Comunidad a los efectos de posibilitar el acceso a las sedes judiciales.

1.7-10- 1. Tomar conocimiento de los datos de contacto de los/as técnicos inicialmente designados por la asistencia técnica Quirón-prevención para realizar las visitas de revisión de las condiciones de trabajo en las sedes judiciales de la Comunidad Autónoma de Baleares (anexo 1).

2. Comunicar a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia los datos de contacto de los/as técnicos inicialmente designados por la asistencia técnica Quirón-prevención para realizar las visitas de revisión de las condiciones de trabajo en las sedes judiciales de la Comunidad Autónoma de Baleares para conocimiento de Presidencia de Audiencia Provincial, Juez- Decano/a y



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

difusión a la Carrera Judicial y a los efectos de posibilitar el acceso a las sedes judiciales.

3. Comunicar a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia del Ministerio de Justicia los datos de contacto de los/as técnicos inicialmente designados por la asistencia técnica Quirónprevención para realizar las visitas de revisión de las condiciones de trabajo en las sedes judiciales de la Comunidad a los efectos de posibilitar el acceso a las sedes judiciales.

1.7-11- 1. Tomar conocimiento de los datos de contacto de los/as técnicos inicialmente designados por la asistencia técnica Quirón-prevención para realizar las visitas de revisión de las condiciones de trabajo en las sedes judiciales de la Comunidad Autónoma de Canarias (anexo 1).

2. Comunicar a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia los datos de contacto de los/as técnicos inicialmente designados por la asistencia técnica Quirón-prevención para realizar las visitas de revisión de las condiciones de trabajo en las sedes judiciales de la Comunidad Autónoma de Canarias para conocimiento de Presidencias de Audiencias Provinciales, Jueces-Decanos/as y difusión a la Carrera Judicial y a los efectos de posibilitar el acceso a las sedes judiciales.

3. Comunicar a la Consejería de Justicia del Gobierno de Canarias los datos de contacto de los/as técnicos inicialmente designados por la asistencia técnica Quirón-prevención para realizar las visitas de revisión de las condiciones de trabajo en las sedes judiciales de la Comunidad a los efectos de posibilitar el acceso a las sedes judiciales.

1.7-12- 1. Tomar conocimiento de los datos de contacto de los/as técnicos inicialmente designados por la asistencia técnica Quirón-prevención para realizar las visitas de revisión de las condiciones de trabajo en las sedes judiciales de la Comunidad Autónoma de Cantabria (anexo 1).

2. Comunicar a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia los datos de contacto de los/as técnicos inicialmente designados por la asistencia técnica Quirón-prevención para realizar las visitas de revisión de las condiciones de trabajo en las sedes judiciales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para conocimiento de Presidencia de Audiencia Provincial, Jueces-Decanos/as y difusión a la Carrera Judicial y a los efectos de posibilitar el acceso a las sedes judiciales.

3. Comunicar a la Consejería de Justicia del Gobierno de Cantabria los datos de contacto de los/as técnicos inicialmente designados por la asistencia técnica Quirón-prevención para realizar las visitas de revisión de las condiciones de trabajo en las sedes judiciales de la Comunidad a los efectos de posibilitar el acceso a las sedes judiciales.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

1.7-13- 1. Tomar conocimiento de los datos de contacto de los/as técnicos inicialmente designados por la asistencia técnica Quirón-prevención para realizar las visitas de revisión de las condiciones de trabajo en las sedes judiciales de la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha (anexo 1).

2. Comunicar a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia los datos de contacto de los/as técnicos inicialmente designados por la asistencia técnica Quirón-prevención para realizar las visitas de revisión de las condiciones de trabajo en las sedes judiciales de la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha para conocimiento de Presidencia de Audiencia Provincial, Juez-Decano/a y difusión a la Carrera Judicial y a los efectos de posibilitar el acceso a las sedes judiciales.

3. Comunicar a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia del Ministerio de Justicia los datos de contacto de los/as técnicos inicialmente designados por la asistencia técnica Quirón-prevención para realizar las visitas de revisión de las condiciones de trabajo en las sedes judiciales de la Comunidad a los efectos de posibilitar el acceso a las sedes judiciales.

1.7-14- 1. Tomar conocimiento de los datos de contacto de los/as técnicos inicialmente designados por la asistencia técnica Quirón-prevención para realizar las visitas de revisión de las condiciones de trabajo en las sedes judiciales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (anexo 1).

2. Comunicar a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia los datos de contacto de los/as técnicos inicialmente designados por la asistencia técnica Quirón-prevención para realizar las visitas de revisión de las condiciones de trabajo en las sedes judiciales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para conocimiento de Presidencia de Audiencia Provincial, Juez-Decano/a y difusión a la Carrera Judicial y a los efectos de posibilitar el acceso a las sedes judiciales.

3. Comunicar a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia del Ministerio de Justicia los datos de contacto de los/as técnicos inicialmente designados por la asistencia técnica Quirón-prevención para realizar las visitas de revisión de las condiciones de trabajo en las sedes judiciales de la Comunidad a los efectos de posibilitar el acceso a las sedes judiciales.

1.7-15- 1. Tomar conocimiento de los datos de contacto de los/as técnicos inicialmente designados por la asistencia técnica Quirón-prevención para realizar las visitas de revisión de las condiciones de trabajo en las sedes judiciales de la Comunidad Autónoma de Cataluña (anexo 1)

2. Comunicar a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia los datos de contacto de los/as técnicos inicialmente designados por la asistencia técnica Quirón-prevención para realizar las visitas de revisión de las condiciones de trabajo en las sedes judiciales de la Comunidad Autónoma de Cataluña para



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

conocimiento de Presidencias de Audiencias Provinciales, Jueces-Decanos/as y difusión a la Carrera Judicial y a los efectos de posibilitar el acceso a las sedes judiciales.

3. Comunicar a la Consejería de Justicia de la Generalitat de Cataluña los datos de contacto de los/as técnicos inicialmente designados por la asistencia técnica Quirón-prevención para realizar las visitas de revisión de las condiciones de trabajo en las sedes judiciales de la Comunidad a los efectos de posibilitar el acceso a las sedes judiciales.

1.7-16- 1. Tomar conocimiento de los datos de contacto de los/as técnicos inicialmente designados por la asistencia técnica Quirón-prevención para realizar las visitas de revisión de las condiciones de trabajo en las sedes judiciales de la Comunidad Autónoma de Comunidad Valenciana (anexo 1)

2. Comunicar a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia los datos de contacto de los/as técnicos inicialmente designados por la asistencia técnica Quirón-prevención para realizar las visitas de revisión de las condiciones de trabajo en las sedes judiciales de la Comunidad Autónoma de Comunidad Valenciana para conocimiento de Presidencias de Audiencias Provinciales, Jueces- Decanos/as y difusión a la Carrera Judicial y a los efectos de posibilitar el acceso a las sedes judiciales.

3. Comunicar a la Consejería de Justicia de la Generalitat Valenciana los datos de contacto de los/as técnicos inicialmente designados por la asistencia técnica Quirón-prevención para realizar las visitas de revisión de las condiciones de trabajo en las sedes judiciales de la Comunidad a los efectos de posibilitar el acceso a las sedes judiciales.

1.7-17- 1. Tomar conocimiento de los datos de contacto de los/as técnicos inicialmente designados por la asistencia técnica Quirón-prevención para realizar las visitas de revisión de las condiciones de trabajo en las sedes judiciales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (anexo 1)

2. Comunicar a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia los datos de contacto de los/as técnicos inicialmente designados por la asistencia técnica Quirón-prevención para realizar las visitas de revisión de las condiciones de trabajo en las sedes judiciales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para conocimiento de Presidencia de Audiencia Provincial, Juez- Decano/a y difusión a la Carrera Judicial y a los efectos de posibilitar el acceso a las sedes judiciales.

3. Comunicar a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia del Ministerio de Justicia los datos de contacto de los/as técnicos inicialmente designados por la asistencia técnica Quirón-prevención para realizar las visitas de revisión de las condiciones de trabajo en las sedes judiciales de la Comunidad a los efectos de posibilitar el acceso a las sedes judiciales.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

1.7-18- 1. Tomar conocimiento de los datos de contacto de los/as técnicos inicialmente designados por la asistencia técnica Quirón-prevención para realizar las visitas de revisión de las condiciones de trabajo en las sedes judiciales de la Comunidad Autónoma de Galicia (anexo 1)

2. Comunicar a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia los datos de contacto de los/as técnicos inicialmente designados por la asistencia técnica Quirón-prevención para realizar las visitas de revisión de las condiciones de trabajo en las sedes judiciales de la Comunidad Autónoma de Galicia para conocimiento de Presidencias de Audiencias Provinciales, Jueces-Decanos/as y difusión a la Carrera Judicial y a los efectos de posibilitar el acceso a las sedes judiciales.

3. Comunicar a la Consejería de Justicia de la Xunta de Galicia los datos de contacto de los/as técnicos inicialmente designados por la asistencia técnica Quirón-prevención para realizar las visitas de revisión de las condiciones de trabajo en las sedes judiciales de la Comunidad a los efectos de posibilitar el acceso a las sedes judiciales.

1.7-19- 1. Tomar conocimiento de los datos de contacto de los/as técnicos inicialmente designados por la asistencia técnica Quirón-prevención para realizar las visitas de revisión de las condiciones de trabajo en las sedes judiciales de la Comunidad Autónoma de La Rioja (anexo 1)

2. Comunicar a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia los datos de contacto de los/as técnicos inicialmente designados por la asistencia técnica Quirón-prevención para realizar las visitas de revisión de las condiciones de trabajo en las sedes judiciales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para conocimiento de Presidencia de Audiencia Provincial, Jueces-Decanos/as y difusión a la Carrera Judicial y a los efectos de posibilitar el acceso a las sedes judiciales.

3. Comunicar a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de La Rioja los datos de contacto de los/as técnicos inicialmente designados por la asistencia técnica Quirón-prevención para realizar las visitas de revisión de las condiciones de trabajo en las sedes judiciales de la Comunidad a los efectos de posibilitar el acceso a las sedes judiciales.

1.7-20- 1. Tomar conocimiento de los datos de contacto de los/as técnicos inicialmente designados por la asistencia técnica Quirón-prevención para realizar las visitas de revisión de las condiciones de trabajo en las sedes judiciales de la Comunidad Autónoma de Madrid (anexo 1)

2. Comunicar a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia los datos de contacto de los/as técnicos inicialmente designados por la asistencia técnica Quirón-prevención para realizar las visitas de revisión de las condiciones de trabajo en las sedes judiciales de la Comunidad Autónoma de Madrid para conocimiento de Presidencia de Audiencia Provincial, Jueces-Decanos/as y



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

difusión a la Carrera Judicial y a los efectos de posibilitar el acceso a las sedes judiciales.

3. Comunicar a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid los datos de contacto de los/as técnicos inicialmente designados por la asistencia técnica Quirón-prevención para realizar las visitas de revisión de las condiciones de trabajo en las sedes judiciales de la Comunidad a los efectos de posibilitar el acceso a las sedes judiciales.

1.7-21- 1. Tomar conocimiento de los datos de contacto de los/as técnicos inicialmente designados por la asistencia técnica Quirón-prevención para realizar las visitas de revisión de las condiciones de trabajo en las sedes judiciales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (anexo 1)

2. Comunicar a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia los datos de contacto de los/as técnicos inicialmente designados por la asistencia técnica Quirón-prevención para realizar las visitas de revisión de las condiciones de trabajo en las sedes judiciales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para conocimiento de Presidencia de Audiencia Provincial, Juez-Decano/a y difusión a la Carrera Judicial y a los efectos de posibilitar el acceso a las sedes judiciales.

3. Comunicar a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia del Ministerio de Justicia los datos de contacto de los/as técnicos inicialmente designados por la asistencia técnica Quirón-prevención para realizar las visitas de revisión de las condiciones de trabajo en las sedes judiciales de la Comunidad a los efectos de posibilitar el acceso a las sedes judiciales.

1.7-22- 1. Tomar conocimiento de los datos de contacto de los/as técnicos inicialmente designados por la asistencia técnica Quirón-prevención para realizar las visitas de revisión de las condiciones de trabajo en las sedes judiciales de la Comunidad Autónoma de Navarra (anexo 1)

2. Comunicar a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia los datos de contacto de los/as técnicos inicialmente designados por la asistencia técnica Quirón-prevención para realizar las visitas de revisión de las condiciones de trabajo en las sedes judiciales de la Comunidad Autónoma de Navarra para conocimiento de Presidencia de Audiencia Provincial, Jueces- Decanos/as y difusión a la Carrera Judicial y a los efectos de posibilitar el acceso a las sedes judiciales.

3. Comunicar a la Consejería de Justicia del Gobierno de Navarra los datos de contacto de los/as técnicos inicialmente designados por la asistencia técnica Quirón-prevención para realizar las visitas de revisión de las condiciones de trabajo en las sedes judiciales de la Comunidad a los efectos de posibilitar el acceso a las sedes judiciales.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

1.7-23- 1. Tomar conocimiento de los datos de contacto de los/as técnicos inicialmente designados por la asistencia técnica Quirón-prevención para realizar las visitas de revisión de las condiciones de trabajo en las sedes judiciales de la Comunidad Autónoma del P. Vasco (anexo 1)

2. Comunicar a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia los datos de contacto de los/as técnicos inicialmente designados por la asistencia técnica Quirón-prevención para realizar las visitas de revisión de las condiciones de trabajo en las sedes judiciales de la Comunidad Autónoma del P. Vasco para conocimiento de Presidencias de Audiencias Provinciales, Jueces-Decanos/as y difusión a la Carrera Judicial y a los efectos de posibilitar el acceso a las sedes judiciales.

3. Comunicar a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma del P. Vasco los datos de contacto de los/as técnicos inicialmente designados por la asistencia técnica Quirón-prevención para realizar las visitas de revisión de las condiciones de trabajo en las sedes judiciales de la Comunidad a los efectos de posibilitar el acceso a las sedes judiciales.

1.7-24- 1. Tomar conocimiento de los datos de contacto de los/as técnicos inicialmente designados por la asistencia técnica Quirón-prevención para realizar las visitas de revisión de las condiciones de trabajo en las sedes judiciales de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla (anexo 1)

2. Comunicar a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla los datos de contacto de los/as técnicos inicialmente designados por la asistencia técnica Quirón-prevención para realizar las visitas de revisión de las condiciones de trabajo en las sedes judiciales de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla para conocimiento de Presidencia de Audiencias Provinciales de Cádiz y Málaga, Jueces-Decanos/as y difusión a la Carrera Judicial y a los efectos de posibilitar el acceso a las sedes judiciales.

3. Comunicar a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia del Ministerio de Justicia los datos de contacto de los/as técnicos inicialmente designados por la asistencia técnica Quirón-prevención para realizar las visitas de revisión de las condiciones de trabajo en las sedes judiciales de las Ciudades Autónomas a los efectos de posibilitar el acceso a las sedes judiciales.

2-1- 1.- Medida que se adopta: acordar la renovación de la comisión de servicio con relevación de funciones, a favor de Arancha Martín de la Cruz, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Tomelloso (Ciudad Real), para reforzar el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 y de lo Mercantil de Toledo, con competencia para el conocimiento de manera exclusiva y no excluyente, de la materia relativa a las condiciones generales incluidas en contratos de financiación con garantías reales inmobiliarias, cuyo prestatario sea una persona física.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

2.- Fundamento de la medida: el estado de situación y la evolución del órgano objeto de la medida, son los siguientes.

La entrada de asuntos civiles ha superado de forma abrumadora el indicador aprobado en el año 2003 para este tipo de órganos en las anualidades analizadas: así, alcanzó el 338% en 2016, el 1.113% en 2017 y el 1.324% en el primer trimestre de 2018. El desproporcionado incremento de la entrada de asuntos, que ya era importante por tener competencia en materia mercantil, se debe a la atribución al órgano, además, de todas las demandas de la materia especializada relativa a contratos de financiación con garantía real inmobiliaria de la provincia de Toledo.

En penal, la carga no alcanza en ninguna anualidad el indicador, con un 30%, un 32% y un 25% respectivamente. La reducción de la carga penal es común en estas últimas anualidades a todos los juzgados de instrucción.

La dedicación del juzgado ha sido también elevadísima, superando muy sobradamente el indicador de resolución en todas las anualidades, llegando a quintuplicarlo: así, en 2016 un 445%, en 2017 un 545% y un 1143% en el primer trimestre de 2018.

Desde el 1 de junio de 2017, con ocasión de la especialización, cuenta además de con la magistrada comisionada, con un juez sustituto de refuerzo en prácticas de la 67.^a promoción, Ildefonso María Muñoz Perea Piñar.

La dedicación del titular, Juan Ramón Brigidano Martínez ha sido del 185% en 2016, del 208% en 2017 y del 468% en el primer trimestre de 2018, debiendo tenerse en cuenta que estos porcentajes serán mayores si se añaden las h/p extra por ejercer funciones de Decano y ser miembro de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.

El órgano no ha logrado absorber la totalidad de la entrada de asuntos civiles en las últimas anualidades, en coherencia con lo elevado de la misma, con una tasa de resolución de 1,37, 0,31 y 0,56 en el primer trimestre de 2018. A pesar de ello, se observa un importante incremento de la tasa de resolución en el último trimestre, consecuencia del importante esfuerzo resolutivo de todos los jueces actuantes.

En penal ha estado muy próximo a conseguir absorber la entrada de asuntos en todas las anualidades y, de hecho, lo ha logrado en 2018, con tasas de 0,93 en 2016, 0,92 en 2017 y 1,13 en el primer trimestre de 2018. El titular del órgano es el que viene haciéndose cargo en exclusiva de los asuntos penales, incluidas las guardias, además de la materia concursal que le corresponde.

La pendencia de asuntos civiles a fecha del último Boletín Estadístico (31 de marzo de 2018) es de 4894, frente a los 4278 que tenía al finalizar 2017 y de 337 penales, frente a los anteriores 360. La ejecución civil asciende a



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

1376, con lógico incremento (1293 asuntos al finalizar 2017) y las ejecutorias penales a 39 (37 tenía al finalizar el año anterior).

La pendencia, que se había venido reduciendo de forma importante en los años anteriores como consecuencia de las medidas de refuerzo, ya que al finalizar diciembre de 2015 tenía 1597 asuntos y 1249 a finales de 2016, ha sufrido un espectacular incremento como consecuencia del elevadísimo incremento de la carga de trabajo experimentada con la asunción de la materia especializada.

La pendencia civil en asuntos declarativos está muy por encima de la media del partido (1071 asuntos, que sin contar la propia pendencia de este órgano sería de 680) y de la media de la provincia (809), de la comunidad autónoma (584) y nacional (405). En penal es ligeramente superior a la media del partido (334,3), inferior a la de la provincia (396,4) y superior a la de la comunidad autónoma (303) y nacional (230).

El tiempo de respuesta en civil se ha reducido en ese período, pasando de 33,95 meses de media a 19,04 en el mes de marzo de 2018. En penal también se ha reducido ligeramente pasando de 5,31 a 5,21 meses. Las mejoras que había venido experimentando han revertido tras la nueva situación.

Por lo que atañe a los escritos civiles pendientes de proveer, el número es de 1919, de los que 829 tienen más de treinta días de antigüedad. La cifra ha aumentado, ya que al finalizar 2017 tenía 1617, (819 de más de treinta días). En penal hay 20 escritos de menos de treinta días de antigüedad.

A 31 de marzo de 2018, había en el órgano 406 sentencias civiles pendientes de dictar, 29 de menos de tres meses y 377 entre 3 y 6 meses de antigüedad, debiendo tenerse en cuenta que en el órgano actúan tres jueces diferentes.

3.- Duración de la medida: se establece hasta el 31 de julio; sin perjuicio de la tramitación de la correspondiente autorización presupuestaria previa de la eventual prórroga ulterior. A su finalización deberá producirse su cese.

La concesión a la magistrada de una nueva plaza a consecuencia de un concurso de traslados o ascenso, no supondrá el cese automático en esta medida, debiéndose solicitar para su aprobación por la Comisión Permanente la renuncia o continuación en la misma.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Supervisión y control de la medida: el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

sobre la efectividad y sobre la evolución del órgano afectado, una vez finalice la presente medida.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos: participése el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autorice a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, para su conocimiento, traslado de su contenido al órgano judicial afectado, notificación a la interesada y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

Asimismo, hágase saber a la presidencia del Tribunal Superior de Justicia que, en el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

Por otro lado, para la mejor gestión de la posible renovación de la medida, en la solicitud se hará constar, si fuera posible, el plan de trabajo de la comisionada en la medida de refuerzo, así como la situación o cobertura que se va a dar a la plaza del juzgado de origen.

A su vez, el órgano judicial objeto de la presente medida deberá comunicar las fechas de inicio y finalización de la misma, a la Sección de Oficina Judicial de este Consejo, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

2-2- 1.- Medida que se adopta: acordar la renovación de dos comisiones de servicio con relevación de funciones, a favor de José M.^a Ortiz Aguirre, magistrado titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Colmenar Viejo (Madrid) y M.^a Paz Pérez Rúa, titular Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Arganda del Rey (Madrid), para reforzar el Juzgado de Primera Instancia n.º 101 bis de Madrid, con competencia para el conocimiento de manera exclusiva y no excluyente, de la materia relativa a las condiciones generales incluidas en contratos de financiación con garantías reales inmobiliarias, cuyo prestatario sea una persona física.

2.- Fundamento de la medida: el estado y situación del órgano objeto de la medida, son los siguientes.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

El volumen de entrada de asuntos que soporta el refuerzo es claramente superior a cualquier otro órgano judicial, dada la materia que en el mismo se conoce y resuelve, teniendo en cuenta además que su jurisdicción se extiende a toda la provincia de Madrid, coincidente con la comunidad autónoma.

Entrada: según datos facilitados, en el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2017 y el 26 de abril de 2018, se han registrado 43.706 demandas, de las cuales se han repartido al juzgado de refuerzo 22.274.

Según los datos estadísticos relativos a dicha materia, a fecha 31/03/2018, la situación es la siguiente.

Asuntos pendientes del trimestre anterior: 13.114

Asuntos ingresados en el primer trimestre de 2018: 5.604

Asuntos resueltos en el primer trimestre de 2018: 1419 (1.225 por sentencia, 66 por auto y 128 por decreto).

35 apelaciones elevadas en el primer trimestre de 2018.

Asuntos pendientes de esta materia: 17.299.

Asuntos señalados en el primer trimestre de 2018: 1583, de los que se celebraron 1.420.

3.- Duración de la medida: se establece hasta el 31 de julio, siempre que los juzgados de origen de los comisionados queden cubiertos por sustitución profesional y no por un juez sustituto; sin perjuicio de la tramitación de la correspondiente autorización presupuestaria previa de la eventual prórroga ulterior. A su finalización deberá producirse su cese.

La concesión a los comisionados de una nueva plaza a consecuencia de un concurso de traslados o ascenso, no supondrá el cese automático en esta medida, debiéndose solicitar para su aprobación por la Comisión Permanente la renuncia o continuación en la misma.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Supervisión y control de la medida: el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos: participese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autorice a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

Asimismo, hágase saber a la presidencia del Tribunal Superior de Justicia que, en el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

Por otro lado, para la mejor gestión de la posible renovación de la medida, en la solicitud se hará constar, si fuera posible, el plan de trabajo de los comisionados en la medida de refuerzo, así como la situación o cobertura que se va a dar a las plazas de los juzgados de origen.

A su vez, el órgano judicial objeto de la presente medida deberá comunicar las fechas de inicio y finalización de la misma, a la Sección de Oficina Judicial de este Consejo, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

2-3- 1.- Medida que se adopta: acordar la renovación de tres comisiones de servicio con relevación de funciones, a favor de M.^a Isabel Gómez Bermúdez, titular del Juzgado de Primera Instancia n.º 9 de Málaga; Soledad Velázquez Moreno, titular del Juzgado de Primera Instancia n.º 13 de Málaga, y Carmen M.^a Puente Corral, titular del Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de Torremolinos, para reforzar las Secciones Civiles (4.^a, 5.^a y 6.^a) de la Audiencia Provincial de Málaga.

2.- Fundamento de la medida: el estado de situación y evolución de las secciones civiles afectadas por la medida, son las siguientes.

2.1.- Sección 4.^a

La carga de trabajo prácticamente ha alcanzado el indicador en las anualidades analizadas, obteniendo un 83% en 2015, un 92% en el 2016 y un 103% a 31 de diciembre de 2017. A pesar de que en alguna anualidad cuantitativamente no ha llegado al 100% puede considerarse que recibe una carga de trabajo muy elevada para este tipo de órganos que, en general, con los indicadores de 2003 no se suele alcanzar, siendo, además, cualitativamente también importante. Tras una evolución a la baja en 2015 como consecuencia de la ampliación de la planta en un quinto magistrado, en 2016 el nivel de entrada se incrementó, y de nuevo lo ha hecho en 2017.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

La dedicación del órgano ha superado en todas las anualidades el correspondiente indicador, con un 101% en 2015, un 112% en el 2016 y un 128% en el cuarto trimestre de 2017. Ha conseguido en la última anualidad resolver más asuntos de los recibidos, con una tasa de resolución de 1,03.

El nivel de pendencia de esta Sección, a fecha 31 de diciembre de 2018 era de 1577 asuntos, inferior al del año anterior (1.630). Esta cifra está muy por encima de la media de la comunidad autónoma (990 asuntos) y la nacional (646 asuntos). En septiembre de 2016, la pendencia era de 1.693 asuntos, por lo que desde que se inició el primer periodo de la medida (octubre de 2016) se ha producido una disminución importante, a pesar de haber aumentado considerablemente la entrada en dicho año y en 2017.

El tiempo de respuesta del órgano a 31 de diciembre de 2017 es de 10,84 meses, superior a la media de la comunidad autónoma (10) y nacional (7,3). Es inferior al que presentaba al inicio de la medida (13,32) y al de final de 2016 (12,32 meses de media).

2.2.- Sección 5.^a

La carga de trabajo no ha alcanzado el indicador en todas las anualidades analizadas. El cumplimiento del indicador ha sido del 81% en 2015, 90% en el 2016 y 102% en 2017. A pesar de que cuantitativamente no llega al 100% puede considerarse que recibe una carga de trabajo muy elevada para este tipo de órganos al igual que se ha dicho respecto de la anterior sección, con evolución, además, al alza. La reducción que se produjo en 2015 fue debida a que desde el año 2015 cuenta, al igual que la sección 4.^a, con un magistrado más (5 en total).

La dedicación del órgano ha alcanzado y superado el correspondiente indicador prácticamente en todas las anualidades analizadas, con un 91% en 2015, un 100% en el 2016 y un 115% en 2017. En este último año no ha logrado absorber la totalidad de los asuntos recibidos, con una tasa de resolución de 0,96.

El nivel de pendencia de esta sección, a fecha 31 de diciembre de 2017, es de 2284 asuntos, muy superior a la media de la comunidad autónoma (990 asuntos) y a la media nacional (646 asuntos). A la fecha de inicio de la medida (según boletín estadístico de 31 de septiembre de 2016), la pendencia era de 2244 asuntos, y al finalizar 2016, 2.222, por lo que, se ha incrementado aunque sólo ligeramente, en consonancia con la entrada.

El tiempo de respuesta del órgano a 31 de diciembre de 2017 es muy elevado, 17,06 meses de media, superior al de la comunidad autónoma (10) y nacional (7,3). A 31 de diciembre de 2016 era de 19,40 meses. En este punto está mejorando.

2.3.- Sección 6.^a

La carga de trabajo de esta sección ha alcanzado el indicador prácticamente en todas las anualidades analizadas, con un 100% en 2015, un 98% en el



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

2016 y un 165% en 2017. Cuenta con un magistrado menos que las otras dos secciones, si bien ha estado reforzada desde el año 2015 por otra magistrada en comisión de servicio con relevación de funciones, que actualmente ha consolidado plaza en la audiencia como titular, por lo que ha dejado de realizar funciones de refuerzo. La carga de trabajo de esta sección es especialmente importante desde el punto de vista cualitativo ya que, además de los asuntos civiles, de cierta complejidad en la segunda instancia, es la que tiene atribuido el conocimiento de los mercantiles.

La dedicación del órgano ha superado de forma notable el correspondiente indicador en todas las anualidades examinadas, con un 142% en 2015, un 146% en el 2016 y un 185% en el cuarto trimestre de 2017. Su tasa de resolución ha sido en 2017 de 0,83, por lo que no ha logrado absorber los asuntos recibidos, lo cual es lógico, habida cuenta de la excesiva entrada.

Su nivel de pendencia, a fecha 31 de diciembre de 2017, es de 1.937 asuntos, y si bien logró reducirla de forma importante al principio del año con 1.506 asuntos en marzo de 2017, se ha vuelto a incrementar, incluso por encima del número con que finalizó en el año 2016 (1.605). El número de asuntos en trámite en este último año, como en el caso de las otras dos secciones, está muy por encima de la media de la comunidad autónoma (990 asuntos) y de la nacional (646 asuntos). A 30 de septiembre de 2016, coincidiendo con el inicio de la medida, la pendencia era de 1698, por lo que su situación ha empeorado, debido al importante incremento de la carga de trabajo.

El tiempo de respuesta del órgano a 31 de diciembre de 2017 era de 12,91 meses de media, algo elevado pero inferior a la media de la audiencia en tal fecha (13,6), aunque por encima de la media de la comunidad autónoma (10) y nacional (7,3). En el mes de septiembre de 2016 era de 13,69 meses, por lo que en esto ha experimentado mejoría.

3.- Duración de la medida y remuneración: se establece hasta el 31 de julio de 2018; sin perjuicio de la tramitación de la correspondiente autorización presupuestaria previa de la eventual prórroga ulterior. A su finalización deberá procederse su cese.

La concesión a las comisionadas de una nueva plaza a consecuencia de un concurso de traslados o ascenso, no supondrá el cese automático en esta medida, debiéndose solicitar para su aprobación por la Comisión Permanente la renuncia o continuación en la misma.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Supervisión de la medida y control de la medida: el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Servicio de Inspección, sobre la efectividad de la medida de refuerzo y sobre la evolución del órgano judicial objeto de la presente medida, una vez que ésta finalice.

5.- Notificaciones y traslados: notifíquese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autorice a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Dese traslado del presente acuerdo al presidente del Tribunal Superior de Andalucía, Ceuta y Melilla, para su conocimiento, traslado de su contenido a las interesadas y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

Asimismo, hágase saber a la presidencia del Tribunal Superior de Justicia que, en el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, deberá proceder a la publicación de la misma, al haber completado el comisionado el tiempo máximo de duración, remitiendo a este Consejo la correspondiente propuesta con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

Por otro lado, para la mejor gestión de la posible renovación de la medida, en la solicitud se hará constar, si fuera posible, el plan de trabajo del comisionado en la medida de refuerzo, así como la situación o cobertura que se va a dar a la plaza del juzgado de origen.

A su vez, el órgano judicial objeto de la presente medida deberá comunicar las fechas de inicio y finalización de la misma a la Sección de Oficina Judicial de este Consejo, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

2-4- 1.- Medida que se adopta: acordar dos comisiones de servicio con relevación de funciones, a favor de Purificación Hernández Peña, titular del Juzgado de lo Penal n.º 7 de Sevilla y Rafael Díaz Roca, titular del Juzgado de lo Penal n.º 4 de Sevilla, para reforzar las secciones penales de la Audiencia Provincial de Sevilla.

2.- Fundamento de la medida: el estado y situación de las secciones a reforzar, son los siguientes.

2.1.- Sección 1.ª de la Audiencia Provincial de Sevilla

La carga de trabajo ha superado el indicador de entrada, salvo en la anualidad en curso, al situarse en el 106% en 2016, en el 107% en 2017, y en el 93% en el primer trimestre de 2018.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

La dedicación del órgano superó el correspondiente indicador, alcanzando en 2016 el 114%, en 2017 el 115% y en el tercer trimestre de 2017 el 101%.

La pendencia, a fecha del último boletín estadístico consolidado (31 de marzo de 2018), es de 582 asuntos, por lo que resulta superior a la pendencia media de los órganos de igual clase de la Comunidad Autónoma (208 asuntos).

El tiempo de respuesta, a 31 de marzo de 2018, es de 3,80 meses, superior a la media de la Comunidad Autónoma (1,7 meses).

Sentencias pendientes: Conforme al boletín estadístico de 31 de marzo de 2018, constaban 27 sentencias pendientes de dictar con una antigüedad inferior a tres meses.

2.2.- Sección 3.ª de la Audiencia Provincial de Sevilla

La carga de trabajo superó el indicador de entrada en 2016 al alcanzar un 106%, situándose por debajo del mismo en 2017 (un 95%) y en el primer trimestre de 2018 (un 92%).

La dedicación del órgano alcanzó en 2016 el 119%, en 2017 el 115% y en el primer trimestre de 2018 el 84%.

La pendencia, a fecha del último boletín estadístico consolidado (31 de marzo de 2018), es de 602 asuntos, por lo que resulta superior a la pendencia media de los órganos de igual clase de la comunidad autónoma (208 asuntos).

El tiempo de respuesta, a 31 de marzo de 2018, es de 3,9 meses, superior a la media de la comunidad autónoma (1,7 meses).

Conforme al Boletín Estadístico de 31 de marzo de 2018, constaban cinco sentencias pendientes de dictar (cuatro de menos de tres meses y una de entre tres y seis meses de antigüedad).

2.3.- Sección 4.ª de la Audiencia Provincial de Sevilla.

La carga de trabajo superó el indicador de entrada, al situarse en 2016 en el 123%, en 2017 en el 132% y en el primer trimestre de 2018 en el 109%.

La dedicación del órgano superó el correspondiente indicador, alcanzando en 2016 el 141%, en 2017 el 148% y en el primer trimestre de 2018 el 124%.

La pendencia, a fecha del último Boletín Estadístico consolidado (31 de marzo de 2018), es de 367 asuntos, por lo que resulta superior a la pendencia media de los órganos de igual clase de la comunidad autónoma (208 asuntos).

El tiempo de respuesta, a 31 de marzo de 2018, es de 2,1 meses, superior a la media de la comunidad autónoma (1,7 meses).



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Conforme al Boletín Estadístico de 31 de marzo de 2018, constaban 46 sentencias pendientes de dictar (29 de menos de tres meses y 17 de entre tres y seis meses de antigüedad).

2.4.- Sección 7.ª de la Audiencia Provincial de Sevilla

La carga de trabajo superó el indicador de entrada, al situarse en 2016 en el 106%, en 2017 en el 112% y en el primer trimestre de 2018 en el 120%.

La dedicación del órgano superó el correspondiente indicador, alcanzando en 2016 el 131%, en 2017 el 131% y en el primer trimestre de 2018 el 123%.

La pendencia, a fecha del último Boletín Estadístico consolidado (31 de marzo de 2018), es de 347 asuntos, por lo que resulta superior a la pendencia media de los órganos de igual clase de la comunidad autónoma (208 asuntos).

El tiempo de respuesta, a 31 de marzo de 2018, es de 2,11 meses, superior a la media de la comunidad autónoma (1,7 meses).

Conforme al Boletín Estadístico de 31 de marzo de 2018, constaban siete sentencias pendientes de dictar (una de menos de tres meses y seis de entre tres y seis meses de antigüedad).

3.- Duración de la medida: se establece hasta el 31 de julio de 2018; sin perjuicio de la tramitación de la correspondiente autorización presupuestaria previa de la eventual prórroga ulterior. A su finalización deberán producirse sus ceses.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

La concesión a los comisionados de una nueva plaza a consecuencia de un concurso de traslados o ascenso, no supondrá el cese automático de esta medida, debiéndose solicitar para su aprobación por la Comisión Permanente, la renuncia a continuar en la misma.

4.- Supervisión y control de la medida: el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

5.- Notificaciones y traslados: notifíquese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autorice a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Dese traslado del presente acuerdo al presidente del Tribunal Superior de Andalucía, Ceuta y Melilla, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

Asimismo, hágase saber a la presidencia del Tribunal Superior de Justicia que, en el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

Por otro lado, para la mejor gestión de la posible renovación de la medida, en la solicitud se hará constar, si fuera posible, el plan de trabajo de los comisionados en la medida de refuerzo, así como la situación o cobertura que se va a dar a las plazas de los juzgados de origen de los mismos.

A su vez, el órgano judicial objeto de la presente medida deberá comunicar las fechas de inicio y finalización de la misma a la Sección de Oficina Judicial de este Consejo, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

2-5- 1.- Medida que se adopta: acordar la renovación de la comisión de servicio con relevación de funciones, a favor de Diego de Egea Torrón, titular de la Sección 1.ª de la Audiencia Provincial de Madrid, para reforzar el Juzgado Central de Instrucción n.º 6, de la Audiencia Nacional.

2.- Fundamento de la medida que se adopta: el estado de situación y la evolución del órgano objeto de la medida son los siguientes:

Su nivel de pendencia, a fecha del último Boletín Estadístico consolidado (31 de marzo de 2018), es de 169 asuntos en trámite, por lo que resulta ligeramente superior a la media de los órganos de igual clase de la Audiencia Nacional (165,5 asuntos).

A 31 de marzo de 2018, las resoluciones finales dictadas por el magistrado titular Manuel María García-Castellón García-Lomas han sido 15 autos y por el magistrado comisionado Diego de Egea Torrón 61 autos.

Los asuntos resueltos por el órgano en el primer trimestre de 2018 han sido: 2 sumarios, 36 diligencias previas, 3 procedimientos abreviados y 40 órdenes europeas de detención y entrega, lo que hace un total de 81 asuntos.

3.- Duración de la medida: se establece hasta el 31 de julio de 2018; sin perjuicio de la tramitación de la correspondiente autorización presupuestaria previa de la eventual prórroga ulterior. Al término de este plazo, deberá producirse el cese del comisionado, participándose el mismo



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

al Ministerio de Justicia y a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

La presente comisión de servicios no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Supervisión y control de la medida: el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

El magistrado titular, el magistrado de refuerzo y el letrado de la Administración de Justicia del órgano reforzado deberán comunicar mensualmente al servicio de Inspección la evolución y desarrollo de la medida, detallando la actividad desarrollada por cada uno de los magistrados, titular y de refuerzo, y la agenda de señalamientos para cada uno de ellos.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos: participése el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autorice a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo a los presidentes de la Audiencia Nacional y del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, para su conocimiento, traslado de su contenido a los órganos judiciales afectados y notificación al interesado y para que puedan llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

Asimismo, hágase saber a la presidencia de la Audiencia Nacional que, en el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta, a la que se adjuntará la conformidad del comisionado, con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

A su vez, el órgano judicial objeto de la presente medida deberá comunicar las fechas de inicio y finalización de la misma, a la Sección de Oficina Judicial de este Consejo, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

2-6- 1.- Medida que se adopta: acordar la renovación de la comisión de servicio sin relevación de funciones, a favor de Olga Álvarez Peña, titular del



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Juzgado de lo Penal n.º 1 de Palencia, para el Gabinete de apoyo al presidente del Tribunal Superior de Castilla y León.

2.- Fundamento de la medida: el estado y situación del Juzgado de lo Penal n.º 1 de Palencia, del que es titular Olga Álvarez Peña, presenta la siguiente situación.

La entrada de asuntos es inferior al indicador, salvo en el primer trimestre de 2018, situándose en un 81% en el año 2016, un 88% en 2017 y un 104% en el primer trimestre de 2018.

La dedicación del órgano judicial ha sido del 108% en 2016, 89% en 2017 y del 68% en el primer trimestre de 2018.

La dedicación de la magistrada, Olga Álvarez Peña, alcanzó el 108% en el año 2016, el 89% en 2017 y el 68% en el primer trimestre de 2018.

La pendencia de asuntos, a 31 de marzo de 2018, es de 96 procedimientos abreviados, inferior a la media de los órganos de igual clase de la comunidad autónoma (193) y nacional (361). El nivel de ejecutorias pendientes (1038) es superior a la media de la comunidad autónoma y nacional (595 y 776, respectivamente).

Se remitió comunicación por el letrado del órgano en la que se informaba de los motivos de la alta pendencia, señalando que desde el año 2010 al 2014 el órgano había contado con un magistrado de refuerzo por lo que se procedió a dictar un número importante de sentencias, muchas de las cuales se están ejecutando en la actualidad; asimismo, destaca el elevado número de sentencias condenatorias dictadas y de sentencias de conformidad dictadas por los juzgados de instrucción de toda la provincia que son ejecutadas por este órgano y, por último, el importante número de ejecutorias antiguas con pagos parciales de escasa cuantía.

El tiempo de respuesta, a 31 de marzo de 2018, es de 3,35 meses, inferior a la media de la comunidad autónoma (5,2 meses) y nacional (8,7 meses).

En el último Boletín Estadístico consolidado, de 31 de marzo de 2018, no existía ningún asunto pendiente de dictar sentencia.

3- Duración de la medida y remuneración: se establece hasta el 31 de julio de 2018; sin perjuicio de la tramitación de la correspondiente autorización presupuestaria previa de la eventual prórroga ulterior. A su finalización deberá producirse su cese.

La concesión a la comisionada de una nueva plaza a consecuencia de un concurso de traslados o ascenso, no supondrá el cese automático en esta medida, debiéndose solicitar para su aprobación por la Comisión Permanente la renuncia o continuación en la misma.

La magistrada percibirá una retribución equivalente al 40% del complemento de destino, durante el tiempo de desempeño efectivo de la comisión.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Supervisión y control de la medida: el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos: participese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y Personal Judicial del Consejo.

Asimismo, dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autorice a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su conocimiento, traslado de su contenido al órgano judicial afectado, notificación a la interesada y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

Hágase saber a la presidencia del Tribunal Superior de Justicia que, en el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

A su vez, el órgano judicial objeto de la presente medida deberá comunicar las fechas de inicio y finalización de la misma, a la Sección de Oficina Judicial de este Consejo, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

2-7- 1.- Medida que se adopta: acordar la renovación de la comisión de servicio sin relevación de funciones, a favor de Raúl Sánchez Conesa, juez de adscripción territorial del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, para reforzar el Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Cartagena, especializado en derecho de familia y determinación de la capacidad de las personas.

2.- Fundamento de la medida: el estado de situación y evolución del órgano objeto de la medida, son los siguientes.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

La entrada de asuntos superó ampliamente el indicador en el período examinado, alcanzando un 160% en 2016, un 153% en 2017 y un 156% en el primer trimestre de 2018.

La dedicación del órgano judicial también superó ampliamente el indicador aprobado, situándose en un 257% en el año 2016, un 258% en el año 2017 y un 280% en el primer trimestre de 2018.

La dedicación de la magistrada titular, Concha Ruiz García, ha superado ampliamente el indicador aprobado, alcanzando un 179% en 2016, un 185% en 2017 y un 202% en el primer trimestre de 2018.

La dedicación del magistrado-juez comisionado, Raúl Sánchez Conesa, por su actuación de refuerzo en el citado juzgado ha alcanzado en 2016 el 81% del indicador, en 2017 el 75% y en el primer trimestre de 2018 el 83% del mismo.

La pendencia de asuntos, a 31 de marzo de 2018, es de 1.413 asuntos (procesos declarativos y jurisdicción voluntaria), por lo que resulta inferior a la pendencia media de los órganos de igual clase y especialidad de la comunidad autónoma (1.526) y muy superior a la media nacional (670). Por lo que a procesos de ejecución se refiere el número de asuntos pendientes es de 736, siendo ligeramente superior a la media de la comunidad autónoma (714) y nacional (559).

El tiempo medio de respuesta es de 8,28 meses, inferior a la media de la comunidad autónoma (8,5) y superior a la media nacional (4,7).

No contaban sentencias pendientes de dictado por el magistrado-juez comisionado en el Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Cartagena.

A 31 de marzo de 2018, el órgano objeto de informe estaba señalando para el 26 de marzo de 2019.

3.- Duración de la medida y retribución: se establece hasta el 31 de julio de 2018; sin perjuicio de la tramitación de la correspondiente autorización presupuestaria previa de la eventual prórroga ulterior. A su finalización deberá producirse su cese.

La concesión al comisionado de una nueva plaza a consecuencia de un concurso de traslados o ascenso, no supondrá el cese automático en esta medida, debiéndose solicitar para su aprobación por la Comisión Permanente la renuncia o continuación en la misma.

El magistrado percibirá una retribución equivalente al 50% del complemento de destino, durante el tiempo de desempeño efectivo de la comisión.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Supervisión y control de la medida: el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma, a su finalización.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos: participése el presente acuerdo a los servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo, así como a la Fiscalía General del Estado.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autorice a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia para su conocimiento y para que se dé traslado de su contenido al interesado y al órgano judicial afectado, y pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

Asimismo, hágase saber a la presidencia del Tribunal Superior de Justicia que, en el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta, a la que se adjuntará la conformidad del comisionado, con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

Por otro lado, para la mejor gestión de la posible renovación de la medida, en la solicitud se hará constar, si fuera posible, el plan de trabajo del comisionado en la medida de refuerzo.

A su vez, el órgano judicial objeto de la presente medida deberá comunicar las fechas de inicio y finalización de la misma a la Sección de Oficina Judicial de este Consejo, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

El presente acuerdo se adopta con la abstención del vocal Juan Martínez Moya.

2-8- 1.- Medida que se adopta: acordar la renovación de la adscripción obligatoria, en régimen de comisión de servicio sin relevación de funciones, de Eloy Velasco Núñez y Enrique López López, titulares en la Sala de Apelación de la Audiencia Nacional, para reforzar la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional.

2.- Fundamento de la medida: el estado de situación y la evolución del órgano objeto de la medida son los siguientes.

La entrada de asuntos viene siendo superior al indicador de ingreso aprobado por el Consejo General del Poder Judicial en todo el período



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

analizado. Así, en el año 2016 alcanzó el 192%, en 2017 el 199% y en el primer trimestre de 2018 el 208%.

La pendencia del órgano, a fecha del último Boletín Estadístico consolidado (31 de marzo de 2018), se situó en 433 asuntos, siendo la pendencia media de las secciones de 108 asuntos.

La sobrecarga de trabajo que soporta la sala ha motivado la concesión de medidas de refuerzo en los últimos años, consistentes en comisión de servicio de dos magistrados con relevación de funciones que, a partir del 1 de septiembre de 2016, se incrementó con otra magistrada en comisión de servicio. La última de las medidas concedidas, aprobada por acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 11 de enero de 2018, consiste en la prórroga de la comisión de servicio con relevación de funciones a favor de: Juan Pablo González González, titular de la Sección 15.^a de la Audiencia Provincial de Madrid; Fermín Javier Echarri Casi, titular del Juzgado de Instrucción n.º 52 de Madrid; y Ana M.^a Rubio Encinas, titular de la Sección 3.^a de la Audiencia Provincial de Cádiz; dicha medida de refuerzo se acordó por un período de seis meses.

3.- Duración de la medida: se establece hasta el 31 de julio de 2018; sin perjuicio de la tramitación de la correspondiente autorización presupuestaria previa de la eventual prórroga ulterior. No será retribuida, de conformidad con el artículo 216 bis. de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Al término de este plazo deberá producirse el cese, participándose al Ministerio de Justicia y a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

La concesión a los comisionados de una nueva plaza a consecuencia de un concurso de traslados o ascenso, no supondrá el cese automático en esta medida, debiéndose solicitar para su aprobación por la Comisión Permanente la renuncia o continuación en la misma.

4.- Supervisión y control de la medida: el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos: participese el presente acuerdo, al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente de la Audiencia Nacional, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

Igualmente, hágase saber a la presidencia de la Audiencia Nacional que, en el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

A su vez, el órgano judicial objeto de la presente medida deberá comunicar las fechas de inicio y finalización de la misma, a la Sección de Oficina Judicial de este Consejo, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

2-9- 1.- Medida que se adopta: acordar la renovación de la comisión de servicio sin relevación de funciones, a favor de Teresa Álvarez Medina, titular del Juzgado de lo Penal n.º 3 de Cartagena, para reforzar el Juzgado de lo Penal n.º 2 de Cartagena.

2.- Fundamento de la medida: el estado de situación y evolución del órgano a reforzar, son los siguientes.

La pendencia de procedimientos abreviados, a fecha del último Boletín Estadístico consolidado (31.03.2018), se ha situado en 676 procedimientos, resultando superior a la media del partido judicial (348,3) y de la comunidad autónoma (420,2).

La pendencia de ejecutorias en el mismo período se situó en 1.386, resultando igual a la media del partido judicial (1386,3) y superior a la de la comunidad autónoma (808,7).

El tiempo de respuesta (22,79 meses), es muy superior a la media del partido judicial y de la comunidad autónoma (10,4 y 10,8 meses, respectivamente).

3.- Duración de la medida y retribución: se establece hasta el 31 de julio de 2018; sin perjuicio de la tramitación de la correspondiente autorización presupuestaria previa de la eventual prórroga ulterior. Al término de este plazo, deberá producirse su cese.

La concesión a la comisionada de una nueva plaza a consecuencia de un concurso de traslados o ascenso, no supondrá el cese automático en esta medida, debiéndose solicitar para su aprobación por la Comisión Permanente la renuncia o continuación en la misma.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

La magistrada percibirá una retribución equivalente al 60% del complemento de destino, durante el tiempo de desempeño efectivo de la comisión.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Supervisión y control de la medida: el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma, a su finalización.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos: participese el presente acuerdo a los servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo, así como a la Fiscalía General del Estado.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autorice a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia para su conocimiento y para que se dé traslado de su contenido a la interesada y al órgano judicial afectado, y pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

Asimismo, hágase saber a la presidencia del Tribunal Superior de Justicia que, en el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

Por otro lado, para la mejor gestión de la posible renovación de la medida, en la solicitud de renovación se hará constar, si fuera posible, el plan de trabajo de la comisionada en la medida de refuerzo.

A su vez, el órgano judicial objeto de la presente medida deberá comunicar las fechas de inicio y finalización de la misma, a la Sección de Oficina Judicial de este Consejo, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

2-10- 1.- Medida que se adopta: acordar la renovación de la comisión de servicio sin relevación de funciones, a favor de Juan Ignacio Martínez Aroca, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Mula, para



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

reforzar el Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de Murcia, especializado en derecho de familia y capacidad de las personas, tutelas e internamientos.

2.- Fundamento de la medida: el estado de situación y la evolución del órgano objeto de la medida, son los siguientes.

El juzgado ha superado muy ampliamente el indicador de entrada de asuntos para los años 2016, 2017 y primer trimestre de 2018 situándose en el 195%, 172% y 178% respectivamente.

El juzgado ha superado ampliamente el indicador de dedicación en el periodo 2016, 2017 y primer trimestre de 2018, alcanzando un 290%, 286% y 293% respectivamente.

La magistrada titular, Nuria de las Heras Revilla, quien tomó posesión en el órgano el 17 de septiembre de 2015, ha tenido una dedicación del 207% en 2016, del 217% en 2017 y del 229% en el primer trimestre de 2018.

El rendimiento del magistrado comisionado, Juan Ignacio Martínez Aroca, por lo que respecta al Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de Murcia ha sido del 115% en el año 2016, del 89% en el año 2017 y del 82% en el primer trimestre de 2018.

En el año 2016 la pendencia, a fecha 31 de diciembre, se situaba en 1.469 asuntos (declarativos y jurisdicción voluntaria). A fecha del último Boletín Estadístico consolidado (31 de marzo de 2018) la pendencia, pese a la alta dedicación del comisionado y de la titular, se ha mantenido en iguales cifras, debido a la alta carga de trabajo, pasando a 1.470 asuntos declarativos y expedientes de jurisdicción voluntaria. Sus cifras de pendencia en el citado ámbito resultan inferiores a la media de los juzgados de familia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (1.526) pero muy superiores a la media nacional (670).

En lo que a los procesos de ejecución se refiere, a fecha 31 de marzo de 2018, la pendencia es de 703 asuntos, por lo que es ligeramente inferior a la media de la comunidad autónoma (714) y superior a la media nacional (559).

El tiempo de respuesta del órgano en la referida fecha es de 7,42 meses, superior a la media nacional (4,7 meses) e inferior a la de la comunidad autónoma (8,5 meses).

En el último Boletín Estadístico consolidado de 31 de marzo de 2018, no figura la existencia de asuntos pendientes de dictar sentencia por el magistrado comisionado, ni tampoco por la titular del órgano, tan sólo había dos autos finales de menos de tres meses correspondientes al primero.

A 31/03/2018 el último de los señalamientos estaba fijado para el 15 de octubre de 2018 (siete meses), menos dilatado que el señalamiento más alejado en el tiempo entre los juzgados de familia de la comunidad



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

autónoma, fijado para el 9 de abril de 2019 y a los juzgados de familia del conjunto del territorio nacional (30 de octubre de 2019).

3.- Duración de la medida y retribución: se establece hasta el 31 de julio de 2018; sin perjuicio de que si se cree necesaria una prórroga será necesario recabar del Ministerio la correspondiente autorización presupuestaria previa. A su finalización deberá producirse su cese.

La concesión al comisionado de una nueva plaza a consecuencia de un concurso de traslados o ascenso, no supondrá el cese automático en esta medida, debiéndose solicitar para su aprobación por la Comisión Permanente la renuncia o continuación en la misma.

El magistrado percibirá una retribución equivalente al 70% del complemento de destino, durante el tiempo de desempeño efectivo de la comisión.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Supervisión y control de la medida: el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad trimestral, sobre la efectividad de la medida de adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos: participese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.

Asimismo, dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autorice a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, para su conocimiento, traslado de su contenido al órgano judicial afectado, notificación al interesado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

Asimismo, hágase saber a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia que, en el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Por otro lado, para la mejor gestión de la posible renovación de la medida, en la solicitud se hará constar, si fuera posible, el plan de trabajo del comisionado en la medida de refuerzo.

A su vez, el órgano judicial objeto de la presente medida deberá comunicar las fechas de inicio y finalización de la misma, a la Sección de Oficina Judicial de este Consejo, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

2-11- 1.- Medida que se adopta: acordar la renovación de dos comisiones de servicio sin relevación de funciones, favor de José Guillermo Nogales Cejudo, titular del Juzgado de Primera Instancia n.º 13 de Murcia y Juan José Hurtado Yelo, titular del Juzgado de Primera Instancia n.º 8 de Murcia; nueva comisión de servicio sin relevación de funciones a favor de Carmen Cano García, titular del Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de Murcia, para reforzar rotatoriamente el Juzgado de Primera Instancia n.º 12 de Murcia.

2.- Fundamento de la medida: el estado de situación y evolución del órgano a reforzar, son los siguientes.

El órgano superó ampliamente el indicador de entrada durante los años 2016, 2017 y el primer trimestre de 2018 (235%, 211% y 231%, respectivamente).

El órgano también superó ampliamente el indicador de resolución durante el período examinado (206%, 197% y 226% para el primer trimestre de 2018).

Dedicación del magistrado-juez decano Lorenzo Hernando Bautista: acredita una amplia dedicación, computando su condición de miembro de la Sala de Gobierno (132 h/p, año) y de juez decano (254 h/p, año) no exclusivo, alcanzando un 160% en 2016, un 117% en 2017 y un 146% en el primer trimestre de 2018.

La pendencia de asuntos declarativos y de jurisdicción voluntaria en trámite (1.717) resulta inferior a la media de los órganos de igual clase del partido judicial (1.872), siendo también inferior en ejecuciones (2.553/2.647).

El tiempo de respuesta del órgano a fecha del último Boletín Estadístico (31 de marzo de 2018) es de 11,4 meses, inferior a la media de los órganos de igual clase del partido judicial (12 meses).

A fecha 31 de marzo de 2018, el magistrado-juez Lorenzo Hernando Bautista no tenía sentencias pendientes de dictar.

3.- Duración de la medida y retribución: se establece hasta el 31 de julio de 2018; sin perjuicio de la tramitación de la correspondiente autorización presupuestaria previa de la eventual prórroga ulterior. La medida será cumplimentada mensualmente por cada comisionado de manera sucesiva entre ellos, asumiendo durante el mes que actúen la mitad de los



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

señalamientos del magistrado juez decano. A su finalización deberán producirse sus ceses.

La concesión a los comisionados de una nueva plaza a consecuencia de un concurso de traslados o ascenso, no supondrá el cese automático en esta medida, debiéndose solicitar para su aprobación por la Comisión Permanente la renuncia o continuación en la misma.

Los magistrados percibirán una retribución del 60% del complemento de destino durante el tiempo de desempeño efectivo de las funciones de refuerzo, y se hará efectiva de forma mensual e individualizada al magistrado que por turno asuma el refuerzo por un mes completo y previa certificación al efecto.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Supervisión y control de la medida: el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, sobre la efectividad de la medida de adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos: participése el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.

Asimismo, dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autorice a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, para su conocimiento, traslado de su contenido al órgano judicial afectado, notificación a los interesados y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

Hágase saber a la presidencia del Tribunal Superior de Justicia que, en el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

Por otro lado, para la mejor gestión de la posible renovación de la medida, en la solicitud de renovación se hará constar, si fuera posible, el plan de trabajo de los comisionados en la medida de refuerzo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

A su vez, el órgano judicial objeto de la presente medida deberá comunicar las fechas de inicio y finalización de la misma, a la Sección de Oficina Judicial de este Consejo, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

2-12- 1.- Medida que se adopta: acordar la renovación de dos comisiones de servicio sin relevación de funciones, a favor de Mercedes Matarredona Rico, titular del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Elche y M.ª José Boix Fluxa, titular del Juzgado de Instrucción n.º 5 de Elche, para reforzar los juzgados de lo penal n.ºs 1 y 2 de Elche.

Los órganos reforzados deberán adoptar las medidas oportunas a fin de que la medida de refuerzo resulte finalmente eficaz.

2.- Fundamento de la medida: el estado de situación y la evolución de los órganos afectados por la medida de refuerzo son los siguientes.

2.1.- Juzgado de lo Penal n.º 1 de Elche

La entrada de asuntos ha sido superior al indicador aplicable durante todo el período analizado, alcanzando en el año 2016 el 118,44%, en el año 2017 el 121,6% y en el primer trimestre de 2018 el 167%.

La dedicación global del órgano judicial ha sido superior al indicador, situándose en el 133% en el año 2016, el 166% en 2017 y el 154% en el primer trimestre de 2018.

La dedicación del titular, José Luis Pascual Martín, ha sido en el año 2016 del 106,1%, en el año 2017 del 96,2% y en el primer trimestre de 2018 del 91,1%, constando ocho sentencias pendientes de dictado de antigüedad inferior a 3 meses.

La pendencia de procedimientos abreviados, a 31 de marzo de 2018, es de 802 asuntos, superior a la media de los órganos de igual clase de la comunidad autónoma (727,5) y nacional (360,5).

La pendencia de ejecutorias es de 1.704 asuntos, superior a la media de los órganos de igual clase de la comunidad autónoma (1.153) y nacional (776,4).

A 31 de marzo de 2018, el tiempo de respuesta se sitúa en 12,21 meses, inferior a la media de los órganos de igual clase de la comunidad autónoma (13 meses) y superior a la media nacional (8,7 meses).

2.2.- Juzgado de lo Penal n.º 2 de Elche

La entrada de asuntos ha sido superior al indicador en todo el período analizado, alcanzando en el año 2016 el 118,89%, en el año 2017 el 111,3% y en el primer trimestre de 2018 el 125,5%.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

La dedicación del órgano judicial ha sido superior al indicador, situándose en el 141% en el año 2016, 193% en el año 2017 y en el 191% en el primer trimestre de 2018.

La dedicación de la titular, M.^a Isabel Sánchez García, ha sido en el año 2016 del 97%, en el año 2017 del 102,7% y en el primer trimestre de 2018 del 112,6%, constando ocho sentencias pendientes de dictar de antigüedad inferior a tres meses.

La pendencia de procedimientos abreviados a 31 de marzo de 2018 es de 700 asuntos, inferior a la media de los órganos de igual clase de la comunidad autónoma (727,5) y superior a la media nacional (360,5).

La pendencia de ejecutorias es de 1.225 asuntos, siendo superior a la media de los órganos de igual clase de la comunidad autónoma (1.153) y nacional (776,4).

A 31 de marzo de 2018, el tiempo de respuesta es de 8,57 meses, inferior a la media de los órganos de igual clase de la comunidad autónoma (13 meses) y a la media nacional (8,7 meses).

3.- Duración de la medida y retribución: se establece hasta el 31 de julio de 2018; sin perjuicio de la tramitación de la correspondiente autorización presupuestaria previa de la eventual prórroga ulterior. A su finalización deberá producirse su cese.

La concesión a las comisionadas de una nueva plaza a consecuencia de un concurso de traslados o ascenso, no supondrá el cese automático en esta medida, debiéndose solicitar para su aprobación por la Comisión Permanente la renuncia o continuación en la misma.

Las magistradas percibirán una retribución equivalente al 60% del complemento de destino, durante el tiempo de desempeño efectivo de la comisión.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Supervisión y control de la medida: el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos: participese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autorice a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo a la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, para su conocimiento, traslado de su contenido a las interesadas y a los órganos judiciales afectados y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

Asimismo, hágase saber a la presidencia del Tribunal Superior de Justicia que, en el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta, a la que se adjuntará la conformidad del comisionado, con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

Interésese por el Tribunal Superior de Justicia comunicación al Decano y a los juzgados reforzados por la presente medida, que en sus boletines estadísticos deben incluir los asuntos que se atribuyan al juzgado de refuerzo. A tal fin los letrados de la administración de justicia deberán recabar los datos del refuerzo y añadirlos a los del propio órgano judicial.

A su vez, los órganos judiciales objeto de la presente medida deberán comunicar las fechas de inicio y finalización de la misma, a la Sección de Oficina Judicial de este Consejo, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

2-13- 1.- Atribuir en virtud de lo previsto en el artículo 98.2 de la Ley Orgánica del Poder, con competencia territorial indicada para cada uno de los casos, para que de manera exclusiva, y excluyente según los casos, conozcan de la materia relativa a las acciones individuales sobre condiciones generales incluidas en contratos de financiación con garantías reales inmobiliarias cuyo prestatario sea una persona física, a los siguientes juzgados:

ANDALUCÍA

Provincia de Almería:

- Juzgado de Primera Instancia n.º 9 de Almería, de manera exclusiva y excluyente.

Provincia de Cádiz:

- Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Cádiz, de manera exclusiva y excluyente.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Provincia de Córdoba:

- Juzgado de Primera Instancia n.º 11 de Córdoba, de manera exclusiva y excluyente.

Provincia de Granada:

- Juzgado de Primera Instancia n.º 9 de Granada, de manera exclusiva y excluyente.

Provincia de Huelva:

- Juzgado de Primera Instancia n.º 8 de Huelva, de manera exclusiva y excluyente.

Provincia de Jaén:

- Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Jaén de manera exclusiva y excluyente.

Provincia de Málaga:

- Juzgado de Primera Instancia n.º 20 de Málaga, de manera exclusiva y excluyente.

Provincia de Sevilla:

- Juzgado de Primera Instancia n.º 29 de Sevilla, de manera exclusiva y excluyente.

ARAGÓN

Provincia de Huesca:

- Juzgado de Primera Instancia e instrucción n.º 5 de Huesca, de manera exclusiva, y excluyente en materia civil en la manera que determine la Sala de Gobierno.

Provincia de Teruel:

- Juzgado de Primera Instancia e instrucción n.º 3 de Teruel, de manera exclusiva, y excluyente en materia civil en la manera que determine la Sala de Gobierno.

Provincia de Zaragoza:

- Juzgado de Primera Instancia n.º 12 de Zaragoza, de manera exclusiva y excluyente.

PRINCIPADO DE ASTURIAS

Provincia de Asturias:

- Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Oviedo, de manera exclusiva y excluyente.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

BALEARES

Palma de Mallorca:

- Juzgado de Primera Instancia n.º 17 de Palma, de manera exclusiva y excluyente.

Ibiza:

- Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Ibiza, de manera exclusiva, y excluyente en la manera que determine la Sala de Gobierno.

Menorca:

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Ciutadella de Menorca, de manera exclusiva, y excluyente en materia civil en la manera que determine la Sala de Gobierno.
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Mahón, de manera exclusiva, y excluyente en materia civil en la manera que determine la Sala de Gobierno.

CANARIAS

Lanzarote:

- Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Arrecife, de manera exclusiva, y excluyente en materia civil en la manera que determine la Sala de Gobierno.

Gran Canaria:

- Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Las Palmas de Gran Canaria de manera exclusiva y excluyente.

Fuerteventura:

- Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de Puerto del Rosario, de manera exclusiva, y excluyente en materia civil en la manera que determine la Sala de Gobierno.
- Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de San Cristóbal de la Laguna, de manera exclusiva y excluyente.

CANTABRIA

Provincia de Santander:

- Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Santander, de manera exclusiva y excluyente.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

CASTILLA Y LEÓN

Provincia de Ávila:

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Ávila, de manera exclusiva, y excluyente en materia civil en la manera que determine la Sala de Gobierno.

Provincia de Burgos:

- Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de Burgos, de manera exclusiva y excluyente.

Provincia de Palencia:

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Palencia, de manera exclusiva, y excluyente en materia civil.

Provincia de León:

- Juzgado de Primera Instancia n.º 7 de León, de manera exclusiva y excluyente.

Provincia de Salamanca:

- Juzgado de Primera Instancia n.º 9 de Salamanca, de manera exclusiva y excluyente.

Provincia de Segovia:

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Segovia, de manera exclusiva, y excluyente en materia civil en la manera que determine la Sala de Gobierno.

Provincia de Soria:

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 de Soria, de manera exclusiva, y excluyente en materia civil en la manera que determine la Sala de Gobierno.

Provincia de Valladolid:

- Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de Valladolid, de manera exclusiva y excluyente.

Provincia de Zamora:

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 6 de Zamora, de manera exclusiva, y excluyente en materia civil.

CASTILLA-LA MANCHA

Provincia de Albacete:

- Juzgado de Primera Instancia y Mercantil n.º 4 de Albacete, de manera exclusiva, y excluyente en materia civil.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Provincia de Ciudad Real:

- Juzgado de Primera Instancia e instrucción n.º 3 de Ciudad Real, de manera exclusiva, y excluyente en materia civil.

Provincia de Cuenca:

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 de Cuenca, de manera exclusiva, y excluyente en materia civil.

Provincia de Guadalajara:

- Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de Guadalajara, de manera exclusiva, y excluyente en materia civil con mantenimiento de la materia mercantil.

Provincia de Toledo:

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Toledo, de manera exclusiva, y excluyente en materia civil con mantenimiento de la materia mercantil.

CATALUÑA

Provincia de Barcelona:

- Juzgado de Primera Instancia n.º 50 de Barcelona, de manera exclusiva y excluyente en materia civil, manteniendo los concursos de personas físicas.

Provincia de Girona:

- Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de Girona, de manera exclusiva y excluyente.

Provincia de Lleida:

- Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Lleida, de manera exclusiva y excluyente en materia civil con mantenimiento de la materia mercantil.

Provincia de Tarragona:

- Juzgado de Primera Instancia n.º 8 de Tarragona, de manera exclusiva y excluyente.

COMUNIDAD VALENCIANA

Provincia de Alicante:

- Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de Alicante, de manera exclusiva, y excluyente.

Provincia de Castellón:

- Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Castellón, de manera exclusiva y excluyente.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Provincia de Valencia:

- Juzgado de Primera Instancia n.º 25 de Valencia, de manera exclusiva y excluyente.

EXTREMADURA

Provincia de Badajoz:

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Mérida, de manera exclusiva, y excluyente en materia civil.

Provincia de Cáceres:

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Cáceres, de manera exclusiva, y excluyente en materia civil.

GALICIA

Provincia de A Coruña:

- Juzgado de Primera Instancia n.º 7 de A Coruña, manera exclusiva y excluyente.

Provincia de Lugo:

- Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Lugo, de manera exclusiva, y excluyente en materia civil en la medida que determine la Sala de Gobierno.

Provincia de Ourense:

- Juzgado de Primera Instancia n.º 7 de Ourense, de manera exclusiva y excluyente.

Provincia de Pontevedra:

- Juzgado de Primera Instancia n.º 14 de Vigo, de manera exclusiva y excluyente.

LA RIOJA

- Juzgado de Primera Instancia n.º 7 de Logroño, de manera exclusiva y excluyente.

MADRID

- Juzgado de Primera Instancia n.º 101 de Madrid de manera exclusiva, y excluyente con mantenimiento de la competencia en ejecuciones de laudos arbitrales.

MURCIA

- Juzgado de Primera Instancia n.º 16 de Murcia, de manera exclusiva y excluyente.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

NAVARRA

- Juzgado de Primera Instancia n.º 7 de Pamplona, de manera exclusiva y excluyente.

PAÍS VASCO

Provincia de Araba/Álava:

- Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de Vitoria-Gasteiz, de manera exclusiva y excluyente.

Provincia de Gipuzkoa:

- Juzgado de Primera Instancia n.º 8 de Donostia-San Sebastián, de manera exclusiva y excluyente.

Provincia de Bizkaia:

- Juzgado de Primera Instancia n.º 15 de Bilbao, de manera exclusiva y excluyente.

2.- Salvo disposición expresa, los juzgados competentes lo serán en los términos y con la extensión que, en su caso, tuvieran a esta fecha como consecuencia del acuerdo del 28 de diciembre de 2017 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, y continuarán conociendo de todos los procesos pendientes ante los mismos hasta su conclusión.

3.- Las presentes medidas producirán efectos desde el 1 de julio de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, debiendo ser objeto de evaluación en el plazo de tres meses desde su entrada en vigor.

4.- Publíquese este acuerdo en el Boletín Oficial del Estado.

El presente acuerdo se adopta con el voto en blanco de la vocal María Concepción Sáez Rodríguez.

2-14- Aceptar la propuesta del Decano de Almería, expresada con el asentimiento de los titulares de los Juzgados de Primera Instancia números 7 y 9 de Almería y, en su virtud, atribuir al Juzgado de Primera Instancia número 9 de Almería la coordinación de los medios personales y materiales, y dirección de la unidad funcional hasta el 30 de junio de 2018 dependiente del Juzgado de Primera Instancia número 7 bis de Almería, para el conocimiento, de manera exclusiva y excluyente, de los asuntos pendientes en el ámbito provincial sobre la materia relativa a acciones individuales sobre condiciones generales incluidas en contratos de financiación con garantías reales inmobiliarias, cuyo prestatario sea una persona física.

El presente acuerdo se adopta con el voto en blanco de la vocal María Concepción Sáez Rodríguez.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

3-1- Tomar conocimiento y aprobar la dación de cuenta relativa a la implementación del programa formativo llevado a cabo por el grupo de trabajo sobre la segunda instancia en materia de condiciones generales de contratación (Cód. EX1804).

3-2- 1.-Aprobar el convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, la Vicepresidencia y Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia de la Xunta de Galicia, el Ministerio Fiscal y el Colegio de Abogados de A Coruña, para el desarrollo del programa experimental de mediación en el ámbito penal en A Coruña en 2018.

2.-El presente convenio será firmado, en representación del Consejo General del Poder Judicial, por el Sr. Presidente, o, en su caso, por la persona en quien expresamente delegue.

3-3- Autorizar el gasto correspondiente para la formalización de la segunda prórroga con la empresa Serikat Consultoría e Informática S.A (N.I.F. XXX), del contrato del servicio de edición electrónica de las publicaciones del Consejo General del Poder Judicial con una duración de doce meses, para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2018 y el 31 de agosto de 2019, por un importe máximo total de ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta euros (154.480,00 euros), que se financiará con cargo al presupuesto del Consejo para 2018 y 2019, según la siguiente distribución por aplicaciones y anualidades:

Año	Aplicación 240	IVA 21% incluido	
		Aplicación 227.06	Total
2018	48.533,33	2.960,00	51.493,33
2019	97.066,67	5.920,00	102.986,67
Total	145.600,00	8.880,00	154.480,00

El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

3-4- Autorizar el gasto correspondiente a la contratación de los servicios para el mantenimiento de las especificaciones que conforman las tablas de la normativa técnica del Comité Técnico Estatal de la Administración Judicial Electrónica, cuyos detalles quedan explícitos en el pliego que se adjunta, por un periodo de 2 años y la posibilidad de prórroga de un año más, mediante procedimiento abierto, por un importe de trescientos setenta y dos mil euros (372.000,00-€), 21% IVA incluido, con cargo al programa 111- M Concepto 216 del presupuesto del Consejo General del Poder Judicial para los años 2019 y 2020, conforme a la siguiente distribución por anualidades y conceptos presupuestarios:



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

ANUALIDAD	APLICACIÓN	IMPORTE IVA INCLUIDO
2019	08.01.111.M.216	186.000,00 euros
2020	08.01.111.M.216	186.000,00 euros

El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

4-1- Conceder comisión de servicio, sin gastos para el Consejo General del Poder Judicial por estar éstos cubiertos por el Ministerio de Justicia, para el desplazamiento a la sede de Eurojust de la magistrada que se relaciona en la documentación correspondiente a este acuerdo, en la fechas que asimismo se hacen constar y los días anterior y el posterior si fueran necesarios a efectos de desplazamiento.

Se delega la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

4-2- Conceder comisión de servicios al vocal del Consejo, Juan Martínez Moya y a Pedro Félix Álvarez de Benito, letrado del Consejo General del Poder Judicial, con derecho a los gastos recogidos en la memoria presupuestaria del anexo II, los días ciudad de México, del 27 al 29 de agosto 2018, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la Primera Reunión Preparatoria de la Cumbre judicial Iberoamericana que tendrá lugar en Ciudad de México, del 27 al 29 de agosto 2018.

Aprobar los gastos reflejados en la memoria presupuestaria del anexo II, adjunto a la documentación de este acuerdo, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los citados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención de este Consejo.

Delegar expresamente en el secretario general del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

4-3- Conceder comisión de servicio, sin derecho a gastos, durante los días 2 a 6 de julio de 2018, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, a Eurne Uranga Mutuberria, magistrada del Juzgado de Menores número uno de San Sebastián, a fin de participar, en calidad de experta a corto plazo, en Ankara, en la actividad 4.1. -tercera parte- del Twinning sobre Asistencia Jurídica Gratuita en Turquía, financiado por Unión Europea.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Delegar la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

4-4- Conceder comisión de servicio, sin derecho a gastos, a la letrada de Escuela Judicial en Barcelona, Maria Aránzazu Alameda López, y a la magistrada del Juzgado de lo Penal número uno de Madrid, Maria Cristina Bustamante Gil, durante los días 2 al 6 de julio de 2018, más el día anterior y el posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, a fin de participar, en Ankara, en la actividad 6.3. del Twinning de Turquía TR 14 IB JH 02 sobre Fortalecimiento de los derechos de las víctimas en el sistema judicial penal de ese país.

Delegar la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

4-5- Conceder comisión de servicios sin derecho a gastos al vocal del Consejo Juan Manuel Fernández Martínez y el letrado, Pedro Félix Álvarez de Benito los días 8 y 9 de julio 2018, más los días anterior y posterior por si fuera necesario a efectos de desplazamiento para participar reunión del Comité Ejecutivo de la Red Europea de Consejos (RECJ) que tendrá lugar en Bruselas (Bélgica), los días 8 y 9 de julio 2018.

Aprobar los gastos reflejados en la memoria presupuestaria del anexo II adjunto a la documentación de este acuerdo, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los mencionados gastos han sido fiscalizados de conformidad con la Intervención del Consejo.

Delegar expresamente en el secretario general del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

4-6- Conceder comisión de servicio para los días 8 y 9 de octubre de 2018, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, al letrado del Servicio de Relaciones Internacionales, Francisco Javier Forcada Miranda, y Miriam Iglesias García-Villar, magistrada de la Sección 13.ª, de la Audiencia Provincial de Madrid, para participar en la 71.ª Reunión de puntos de contacto de la Red Judicial Europea Civil y Mercantil, (RJECM), que se celebrará en Bruselas (Bélgica) en las citadas fechas.

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo II adjunto a la documentación de este acuerdo, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los mencionados



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención de este Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Por último, se delega la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

5-1- Prorrogar por dos años, a partir del 19 de julio de 2018, la vigencia del convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y la Universidad Carlos III de Madrid.

5-2- 1.-Aprobar el convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, la Vicepresidencia y Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia de la Xunta de Galicia, el Ministerio Fiscal, el Colegio de Abogados de Santiago y la Universidad de Santiago de Compostela, a través del Centro Integral de Análisis y Resolución de conflictos de la Universidad de Santiago de Compostela (CIARCUS), para el desarrollo del programa experimental de mediación en el ámbito penal en Santiago de Compostela en 2018.

2.-El presente convenio será firmado, en representación del Consejo General del Poder Judicial, por el Sr. Presidente, o, en su caso, por la persona en quien expresamente delegue.

5-3- Incluir en el listado de ponentes no jueces, que participarán, por parte del Consejo General del Poder Judicial en el Congreso Internacional de Justicia Restaurativa, los días 20 y 21 de septiembre de 2018 en Getafe, a Julian Rios. Participación que está recogida en el Anexo II de gastos, intervenido y fiscalizado de conformidad.

5-4- 1.- Acordar no iniciar actuaciones de investigación con relación a los hechos recogidos en las denuncias presentadas por XXX XXX, referidas al Juzgado de XXX núm. XX de XXX, que han dado lugar a la formación de este expediente de actuaciones previas informativas núm. 019/2016, al no apreciar indicio alguno sobre una posible vulneración de la normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal por el referido órgano judicial.

2.- Archivar las actuaciones previas informativas.

3.- Notificar la presente resolución al Juzgado de XXX núm. XX de XXX y a XXX XXX.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

5-5- Tomar conocimiento del escrito dirigido al Consejo General del Poder Judicial por don José Luis Mazón Costa, en nombre y representación de Ana María Perales Moya, en el que manifiesta su disconformidad con el informe aprobado por la Comisión Permanente en relación a su solicitud de acción directa frente al Estado-Juez por dolo o culpa grave de miembros de la Carrera Judicial.

5-6- 1.- Acordar no iniciar actuaciones de investigación con relación a los hechos denunciados por Eloy Abril Díaz, referidos al Juzgado de XXX núm. XX de XXX, que han dado lugar a la formación del expediente núm. 013/2018, al haber sido ya conocidos por el Consejo General del Poder Judicial en el expediente XXX, en el que se dictó acuerdo por la Comisión Permanente en su reunión del día XX de XXX de XXX.

2.- Archivar las actuaciones previas informativas.

3.- Notificar la presente resolución al Juzgado de XXX núm. XX de XXX y a Eloy Abril Díaz.

6-1- 1.- Conceder comisión de servicios con derecho, en su caso, al percibo de las dietas y gastos de locomoción correspondientes, al magistrado reseñado en la documentación de este acuerdo, al objeto de que pueda comparecer ante el Promotor de la Acción Disciplinaria de este Consejo el día 11 de julio de 2018, a las 13:00 horas.

2.- Aprobar el presupuesto de gastos que se detalla en Anexo 1, delegando expresamente en el Secretario General la adopción de las medidas necesarias para mejor ejecución presupuestaria y del correspondiente expediente de gastos. El citado presupuesto de gastos ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

6-2- 1.- Conceder comisión de servicios, con derecho, en su caso, al percibo de las dietas y gastos de locomoción correspondientes, a la magistrada reseñada en la documentación de este acuerdo, al objeto de que pueda comparecer ante el Promotor de la Acción Disciplinaria de este Consejo el día 11 de julio de 2018, a las 12:00 horas.

2.- Aprobar el presupuesto de gastos que se detalla en Anexo 1, delegando expresamente en el Secretario General la adopción de las medidas necesarias para mejor ejecución presupuestaria y del correspondiente expediente de gastos. El citado presupuesto de gastos ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

6-3- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución del órgano afectado por la misma así como del informe emitido por el Servicio de Inspección de este Consejo que a continuación se relaciona:

- Miguel Ángel Ogando Delgado. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Audiencia Provincial de Barcelona, Sección Quinta; n.º y



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2.22 de 07.09.18; fechas de inicio y final de la medida 20.09.17/20.12.17; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.

7-1- Tomar conocimiento de la dación de cuenta efectuada por el Servicio de Formación Continua de la Escuela Judicial relativa a la realización de actividades formativas sobre Windows 2010, organizadas por el Gobierno de Cantabria, dirigida a los miembros de la Carrera Judicial destinados en Cantabria.

7-2- Autorizar la participación del juez adscrito al Tribunal Superior de Justicia de la región de Murcia Agustín Serrano de Haro Sánchez, en el curso MU1806 del Plan de Formación de Murcia, Encuentro para la prevención en materia de violencia de género desde una óptica multidisciplinar, que se celebrará el 21 de septiembre de 2018 en Murcia, concediéndole la correspondiente comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial. El interesado deberá comunicar tal extremo a la presidencia del Tribunal Superior de Justicia de la región de Murcia, al objeto de ponderar la incidencia que la concesión de dicha licencia pueda comportar respecto a la prioritaria atención de las necesidades del servicio.

Esta concesión tendrá carácter provisional, quedando expresamente condicionada la licencia a la incidencia que la misma pueda comportar respecto de la prioritaria atención de las necesidades del servicio y a la emisión de los informes de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

7-3- 1. Aprobar la realización de la sesión presencial del curso de formación a distancia Derecho de Familia: La Justicia ante los nuevos problemas del Derecho Familia organizado en colaboración con la Universidad de Jaén (Cód. FD17148.SP), que tendrán lugar en la Universidad de Derecho de Málaga los días 27 y 28 de septiembre de 2017.

2. Conceder a los integrantes de la Carrera Judicial relacionados en el Anexo IV que se acompaña a esta propuesta, para participar en la referida actividad, concediendo comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, debiendo comunicar tal extremo a la presidencia del Tribunal Superior de Justicia correspondiente, al objeto de ponderar la incidencia que la concesión de dicha licencia pueda comportar respecto a la prioritaria atención de las necesidades del servicio. Esta concesión tendrá carácter provisional, quedando expresamente condicionada la licencia a la incidencia que la misma pueda comportar respecto de la prioritaria atención de las necesidades del servicio y a la emisión, en su día, de los informes de los Tribunales Superiores de Justicia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

3. Conceder comisión de servicio y licencia por estudios a los miembros de la Carrera Judicial que colaboren en la sesión presencial, con derecho a las indemnizaciones de servicio que les correspondan, así como autorizar el gasto ocasionado por los colaboradores docentes no pertenecientes a la Carrera Judicial por concepto de desplazamiento, alojamiento y manutención.

7-4- Autorizar la participación en el curso REFJ-1835 "La responsabilidad parental transfronteriza", organizado por la Red Europea de Formación Judicial, a celebrar en Lublin (Polonia), de los/las magistrados/as titulares y suplentes que constan en el anexo adjunto a la documentación de este acuerdo y concederles licencia por estudios y/o comisión de servicios los días 17 a 19 de octubre de 2018, así como el anterior y/o posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento.

Autorizar que aquellos gastos debidamente justificados no cubiertos por los organizadores lo sean a cargo de la partida presupuestaria para 2018 del Área de Relaciones Externas e Institucionales de la Escuela Judicial, aprobada por Acuerdo 7-5 de la Comisión Permanente del día 28 de febrero de 2018.

7-5- Autorizar la participación en el curso REFJ1836F "Seminario lingüístico sobre el vocabulario del derecho de la competencia", grupo en francés y REFJ1836I "Seminario lingüístico sobre el vocabulario del derecho de la competencia", grupo en inglés, organizado por la Red Europea de Formación Judicial, a celebrar en Viena (Austria), de los/las magistrados/as titulares y suplentes que constan en el anexo adjunto a la documentación de este acuerdo y concederles licencia por estudios y/o comisión de servicios del 17 al 19 de octubre de 2018, así como el anterior y/o posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento.

Autorizar que aquellos gastos debidamente justificados no cubiertos por los organizadores lo sean a cargo de la partida presupuestaria para 2018 del Área de Relaciones Externas e Institucionales de la Escuela Judicial, aprobada por Acuerdo 7-5 de la Comisión Permanente del día 28 de febrero de 2018.

7-6- Autorizar la participación en el curso REFJ-1837 "La jurisdicción en la protección de datos", organizado por la Red Europea de Formación Judicial, a celebrar en Viena (Austria), de los/las magistrados/as titulares y suplentes que constan en el anexo adjunto a la documentación de este acuerdo y concederles licencia por estudios y/o comisión de servicios los días 18 y 19 de octubre de 2018, así como el anterior y/o posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento.

Autorizar que aquellos gastos debidamente justificados no cubiertos por los organizadores lo sean a cargo de la partida presupuestaria para 2018 del Área de Relaciones Externas e Institucionales de la Escuela Judicial,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

aprobada por Acuerdo 7-5 de la Comisión Permanente del día 28 de febrero de 2018.

7-7- Autorizar la participación en el Programa de Intercambios de Autoridades Judiciales (PEAJ), organizado por la Red Europea de Formación Judicial (REFJ), de los/las magistrados/as que se relacionan a continuación y concederles licencia por estudios y/o comisión de servicios por los días que se indican del intercambio así como el anterior y posterior por si fueran necesarios a efectos de desplazamiento.

Jueza/Magistrada: María Rocío Rivas García-Borbolla
Destino: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Moguer
País: Alemania
Fechas: del 24/09/2018 al 05/10/2018

Autorizar que aquellos gastos de carácter extraordinario que no pudieran ser cubiertos por la REFJ, siempre de forma justificada y documentada, se puedan abonar con cargo al presupuesto de la Unidad de Relaciones Externas e Institucionales.

7-8- Autorizar a la Sección de Selección de la Escuela Judicial la difusión entre los miembros de la Carrera Judicial destinados en la Comunidad de Madrid de la convocatoria para formar parte de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas, tanto convocadas por el Consejo General del Poder Judicial como por otros órganos de las administraciones públicas que exijan la presencia de aquellos, en los términos recogidos en la presente propuesta.

7-9- Designar vocal del Consejo Rector de la Escuela Judicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.f) del Reglamento 2/1995, de 7 de junio, de la Escuela Judicial a Rosa Freire Pérez, en representación de la Asociación Judicial Francisco de Vitoria, por el periodo restante hasta la finalización del mandato de su predecesor.

7-10- 1.- Aprobar la actividad de formación (CAMMT1803) que se contienen en la presente propuesta, a realizar por Sandra Vázquez Calatayud, que ha sido destinada al Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Pamplona.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a dicha magistrada para asistir, entre los días 17 y 28 de septiembre de 2018, a las fases teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de destino a un juzgado de lo mercantil, designando como tutor y profesor de dicha actividad a los magistrados relacionados en el Anexo II adjunto a la documentación de este acuerdo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

9-1- Inadmitir el recurso de alzada núm. 174/18, interpuesto por Miguel Ángel Román Grande, contra el acuerdo del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 13 de abril de 2018, por el que se emite un informe, a instancia del interesado, de conformidad con lo establecido en la Base Séptima de la convocatoria de plazas de magistrado suplente y de juez sustituto, para el año judicial 2018/2019, en el ámbito de los tribunales superiores de justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, Aragón, Principado de Asturias, Las Illes Balears, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Comunidad de Madrid, Región de Murcia, Comunidad Foral de Navarra, País Vasco y La Rioja.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid y a la Sección de Selección de Personal Judicial de este órgano constitucional.

9-2- Desestimar el recurso de alzada núm. 137/18, interpuesto por Ángel López Artus, contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 14 de noviembre de 2017, por el que se decreta el archivo de la diligencia informativa 618/2017, instruida en virtud de denuncia contra el Juzgado de XXX núm. XX de XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y a la interesada, y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria (Sección de Actuaciones Previas).

9-3- Desestimar el recurso de alzada núm. 27/18, interpuesto por Patricia Rosch Iglesias, Procuradora de los tribunales, en nombre y representación de María Duñabeitia Mendiáldua y Javier Tallada García de la Fuente, contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 12 de diciembre de 2017, por el que se decreta el archivo de la diligencia informativa 607/2017, instruida en virtud de denuncia contra el Juzgado de XXX núm. XX de XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y a la interesada, y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria (Sección de Actuaciones Previas).

9-4- Desestimar el recurso de alzada núm. 205/18, interpuesto por Esteve Roca Codinach, contra el acuerdo de la magistrada juez Decana, en funciones, de XXX, de 16 de abril de 2018, por el que se decreta el archivo del expediente de queja 4/2018, instruido en virtud de denuncia contra el Juzgado de XXX núm. XX de dicho partido judicial, por supuestas irregularidades procesales cometidas en el procedimiento de ejecución judicial 761/2013, que se sigue en el referido Juzgado.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

Notifíquese el acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la magistrado juez decana de los juzgados de XXX.

9-5- Autorizar el gasto, por importe de 3.000 euros, con objeto de dar cumplimiento a la sentencia de la Sala Tercera del tribunal Supremo (Sección Sexta), de 30 de enero de 2015, estimatoria del recurso contencioso-administrativo n.º 2295/2015, promovido por procurador de los tribunales Ramón Blanco Blanco, en nombre y representación de Luis Fernando Lleó Kühnel, contra el acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, adoptado en reunión de 27 de marzo de 2015, por el que se estima parcialmente el recurso de alzada núm. 209/14, interpuesto por César Romero Pamparacuatro, (en aquellas fechas) magistrado-juez titular del Juzgado de Instrucción N.º 1 de San Cristóbal de La Laguna, contra acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Canarias de 9 de junio de 2014, mediante el que se dispone el archivo del expediente gubernativo 86/2014 en base al acuerdo motivado de esa Sala de Gobierno, en el sentido de declarar la nulidad del acuerdo recurrido, por ser contrario a Derecho, y disponiendo, en consecuencia, la retroacción de las actuaciones a fin de dar intervención al recurrente en el recurso de alzada en el que se dictó la resolución anulada

El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad con la Intervención General del Consejo General del Poder Judicial.

9-6- Estimar el recurso de reposición núm. 193/18, interpuesto por Alfonso Pérez Puerto, magistrado con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 3 de Gavà, contra el acuerdo de la Comisión Permanente



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

de este órgano constitucional, adoptado en reunión de 17 de mayo de 2018, por el que se concedió una licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, durante los días 10 a 18 de mayo del año actual, con el fin de asistir a una de las fases del Proyecto de Cooperación Internacional de la Unión Europea en materia de asistencia jurídica gratuita, que tuvo lugar en Ankara, anulando dicho acuerdo, dejándolo sin efecto, declarando el derecho del recurrente a que le sea concedida comisión de servicio en lugar de la licencia de estudios aquí impugnada.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al Servicio de Personal Judicial (Sección de Régimen Jurídico de Jueces).

9-7- Desestimar el recurso de alzada núm. 457/17, interpuesto por Pilar Parejo Pablos, Nicolás Acosta González y María del Pilar Verástegui Hernández, magistrados de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Las Palmas, contra los acuerdos del presidente de dicha Audiencia Provincial, de 27 de octubre de 2017, por el que se procedió al llamamiento de la magistrada Auxiliadora Díaz Velázquez para que sustituyera en la Sección XXX durante los meses de noviembre y diciembre al magistrado XXX XXX, de baja por enfermedad; y de 7 de noviembre del mismo año, por el que se interesó de la referida magistrada que informase a la mencionada Presidencia de los días de permiso que tiene concedidos para los meses de noviembre y diciembre, o de cualquier otra causa que le impida ejercer la sustitución en la Sección XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al presidente de la Audiencia Provincial de Las Palmas.

10-1- Aprobar el informe núm. 189/17 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por Magín Pereira Fernández.

10-2- Aprobar el informe núm. 193/17 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por Héctor Martínez Jareño.

10-3- Aprobar el informe núm. 35/18 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por Fernando Varela López.

10-4- Aprobar el informe núm. 180/17 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por Condor-Projektentwicklung GmbH.

11-1- Tomar conocimiento de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la Resolución del Tribunal Calificador de 6 de junio de 2018 por la que se declara desierto el concurso-oposición para la provisión de plazas del cuerpo de letrados del Consejo General del Poder Judicial, así como de las actas de las sesiones celebradas en dichas pruebas selectivas.

11-2- 1.-En cumplimiento del objetivo específico descrito en el apartado i) se procede a dar cuenta a la Comisión Permanente del Consejo de las veintiuna recomendaciones y propuestas surgidas de dicha actividad, clasificadas en cinco áreas o ámbitos, que aparecen recogidas en el documento que se incorpora como Anexo 1 a esta propuesta, producto del curso CU18051 titulado "mejora de las capacidades directivas y de gestión de los miembros de la carrera judicial con funciones gubernativas en salas de gobierno y decanatos" celebrado dentro del plan nacional de formación continua del Consejo, y que se elevan al mismo para su toma de conocimiento y valoración.

2.-Realizar un trabajo dirigido a la sistematización, accesibilidad y difusión del Derecho Orgánico Judicial. Específicamente, se elaborará un manual o prontuario en materia gubernativa, a modo de guía permanente actualizada que recopile y sistematice la normativa orgánica y reglamentaria aplicable, así como los acuerdos e instrucciones vigentes y relevantes en cada caso en los distintos niveles del aparato gubernativo judicial.

3.-Proponer el diseño de módulos formativos virtuales sobre normativa y operativa del autogobierno judicial, adaptados a los distintos puestos gubernativos para su seguimiento por quienes accedan a dichos cargos, con los siguientes formatos:

Módulo 1, para presidencias de Tribunal Superior de Justicia y de la Audiencia Nacional.

Módulo 2, para miembros de salas de gobierno.

Módulo 3, para presidencias de Audiencias Provinciales.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Módulo 4, para presidencias de Sala de Tribunal Superior de Justicia y de secciones de audiencia provincial.

Módulo 5, para jueces y juezas decanos y sus delegados y delegadas.

4.-A los efectos del cumplimiento de los objetivos propuestos en el apartados 3 y 4 se propone la constitución de un grupo de trabajo permanente en la forma que se determine, integrado por letrados/as de los órganos técnicos del Consejo General del Poder Judicial y jueces/zas y magistrados/as preferentemente con funciones gubernativas, bajo la coordinación de los vocales que se designen.

11-3- 1.-Medida que se adopta: Acordar el nombramiento de Sebastián Isael Pla Martorell, para llevar a efecto el refuerzo en el Juzgado de Instrucción n.º 5 de Castellón de la Plana, al no constar circunstancia alguna que permita poner en duda su idoneidad para dicho empeño.

2.-Fundamento de la medida: Necesidad de refuerzo del Juzgado de Instrucción n.º 5 de Castellón de la Plana como consecuencia de la tramitación de una macrocausa (DP. 259/17).

3.-Duración de la medida: hasta el 31/07/2018.

4.-Supervisión y control de la medida: el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará trimestralmente la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma, a los tres meses de su puesta en funcionamiento y a su finalización.

5.-Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos: Particípese el presente acuerdo a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo, así como a la Fiscalía General del Estado.

6.-Dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña para su conocimiento y para que se dé traslado de su contenido a los/as interesados/as y órganos judiciales afectados, y pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

11-4- 1.-Medida que se adopta: Acordar el nombramiento de un juez sustituto de apoyo o de refuerzo para el juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), que asuma el conocimiento de los asuntos del juzgado en materia de violencia sobre la mujer, así como de todos los señalamientos civiles, sin perjuicio de prórroga.

2.-Fundamento de la medida: Necesidad de refuerzo del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Alcázar de San Juan (Ciudad



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Real), como consecuencia de la tramitación de una macrocausa (DP. 229/2017).

3.-Duración de la medida: hasta el 31 de julio 2018.

4.-Supervisión y control de la medida: el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará trimestralmente la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma, a los tres meses de su puesta en funcionamiento y a su finalización.

5.-Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos: Particípese el presente acuerdo a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo, así como a la Fiscalía General del Estado.

6.-Dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña para su conocimiento y para que se dé traslado de su contenido a los/as interesados/as y órganos judiciales afectados, y pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

11-5- Retirar del orden del día de la presente reunión de la Comisión Permanente la propuesta del Servicio Central sobre la resolución del procedimiento de amparo instado por XXX XXX, magistrada del Juzgado de XXX n.º XX de XXX.

Oficiar al presidente del Tribunal Superior de Justicia de XXX, para que comunique de qué modo el auto dictado por la Sala de lo Civil y Penal de dicho Tribunal de Justicia en fecha 6 de junio de 2018, por el que se estima el recurso de súplica interpuesto por XXX XXX contra el auto de la misma Sala de 14 de marzo de 2018, y en consecuencia se declara no haber lugar a incoar procedimiento penal contra ella, incide en la abstención que había formulado la magistrada y que había sido aprobada por la Audiencia Provincia de XXX. Se solicita en consecuencia que se informe sobre si la magistrada volverá a conocer del sumario 684/2013, o si por el contrario el mismo seguirá siendo tramitado por su sustituto legal.